

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado David Jiménez Rumbo

Año II Primer Periodo Ordinario LVII Legislatura Núm. 4

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 3

ORDEN DEL DÍA pág. 4

ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR pág. 6

CORRESPONDENCIA

- Oficio suscrito por los ciudadanos Leopoldo Morán Díaz y Everardo Ramos García, diputados presidente y secretario del Honorable Congreso del Estado de Baja California, por medio del cual solicitan a esta Soberanía el apoyo en relación a la demanda del sector empresarial de la región y zona fronteriza del norte del país, relativo a la importación de autos usados para su desmantelamiento pág. 6

- Oficio suscrito por el ciudadano licenciado Alfonso Martínez Pimentel, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio del cual remite a esta Representación popular un punto de acuerdo relativo a la participación de los legisladores locales en la Convención Nacional Hacendaría pág. 6

- Opinión favorable del ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado, para que la comunidad de Rancho Viejo municipio de

Malinaltepec, Guerrero, se eleve a rango de comisaría municipal pág. 7

- Oficio signado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento del Pleno de la recepción del requerimiento de remoción del fuero constitucional para iniciar el procedimiento penal de declaratoria de procedencia, suscrito por el ciudadano Francisco Javier Wences Martínez, titular del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Álvarez, en contra del ciudadano Francisco Benítez Domínguez, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, así como de su respectiva ratificación pág. 7

INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político promovido por el ciudadano Juan Mendoza Tapia, en contra del ciudadano Juan Farril Herrera, secretario de desarrollo urbano y obras públicas, en su carácter de representante del consejo técnico y presidente de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero, emitido por los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo pág. 8

- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político promovido por los ciudadanos Virginia Adán Meza, Leonor Ramírez Joachinillo, Macrina Morales

- Vargas, Margarita Villalva Ocampo, Juana Leticia Navarro Domínguez, Maricela López Álvarez, Leticia Castro Miranda, Juan Carlos Peña Adán, Demetrio Delgado Delgado, María Josefa Hernández Carballo, Flora Arizmendi Palacios, María de la Luz Toman Inglés, Rosa Isela Reyes Cárdenas, Francisca Alegría Valle, Cirila Salgado Quezada, Anel Padilla Medina, Araceli Pedraza Corona y Martín Luna Villalobos en contra del ciudadano Marco Cesar París Peralta Hidalgo, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero pág. 10
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político promovido por el ciudadano Benito Cantorán Pablo, en contra de los ciudadanos Jesús Trinidad García, Guadalupe Beltrán Tacuba, Margarito Santos Santos y Filemón Porfirio Francisco, presidente y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero pág. 12
 - Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar de baja un bien mueble en mal estado propiedad del municipio pág. 15
 - Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita una fracción del predio de su propiedad, que se ubica en la exhacienda de La Luz, del poblado El Salto, a favor de la asociación civil "Sirviendo Para Los Más Pequeños de Acapulco", para la construcción de un orfanato pág. 17
 - Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por medio del cual se designa al ciudadano Aurelio Neri Castañón como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero pág. 18
 - Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se erige la comisaría municipal de Llano Pantanoso, municipio de Malinaltepec, Guerrero pág. 20
 - Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para contratar una línea de crédito con la institución Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (Banobras), hasta por la cantidad de \$86,000,000.00 (Ochenta y Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.) Para apoyar el pago de los compromisos que se contraigan por el municipio y que deriven de inversiones públicas productivas pág. 23
 - Primera lectura del dictamen y proyecto de acuerdo expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, por medio del cual la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo número 705/003 II D.P. emitido por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua con fecha 6 de agosto del año 2003 pág. 26
 - Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por vejez al ciudadano Lino Cruz Morales pág. 28
 - Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Margarito Bahena Villa pág. 29
 - Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Raquel Iglesias Añorve pág. 30
 - Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por viudez y orfandad a la ciudadana Gabriela Ávila Hernández y a los menores Alejandro y Ximena Gabriela de apellidos Ríos Ávila pág. 31
 - Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por vejez al ciudadano Xavier Belmont Alvarado pág. 32
 - Lectura y aprobación, del proyecto de decreto por el que se ratifica el acuerdo por el

que se instituye la celebración, en Sesión Pública y Solemne el día 17 de octubre de cada año, para conmemorar el aniversario del derecho a voto de la mujer mexicana **pág. 33**

- Lectura y aprobación del proyecto de decreto, por el que se ratifica el acuerdo por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Odilón González Ventura al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cualác, Guerrero **pág. 34**

- Lectura y aprobación del proyecto de decreto por el que se ratifica la renuncia del ciudadano Eutiquio Guerrero Vázquez al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero **pág. 35**

- Lectura y aprobación del proyecto de decreto por el que se ratifica el acuerdo a través del cual se tiene por desisténdose al ciudadano Gerardo Miranda Prieto de su renuncia al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, y por declarando improcedente la solicitud de ratificación al llamado del regidor suplente del citado Ayuntamiento **pág. 36**

INTERVENCIONES

- De la ciudadana diputada Virginia Navarro Ávila, con motivo del día internacional de la lucha contra la violencia hacia las mujeres **pág. 37**

INFORMES

- De la Comisión Especial para el Seguimiento del Estado de Salud del Diputado Carlos Sánchez Barrios **pág. 39**

CLAUSURA Y CITATORIO **pág. 40**

**Presidencia del diputado
David Jiménez Rumbo**

ASISTENCIA

El Presidente:

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados se da inicio a la sesión.

Solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Gustavo Miranda González:

Con gusto, señor presidente.

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Bautista Matías Félix, Betancourt Linares Reyes, Buenrostro Marín Víctor, Castro Justo Juan José, De la Mora Torreblanca Marco Antonio, Delgado Castañeda Herón, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, García Guevara Fredy, García Medina Mauro, Jacobo Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Jiménez Rumbo David, Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, Lobato Ramírez René, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Navarro Ávila Virginia, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Pineda Maldonado Orbelín, Ramírez García Enrique Luis, Reza Hurtado Rómulo, Rocha Ramírez Aceadeth, Román Ocampo Adela, Romero Romero Jorge Orlando, Ruiz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Radilla José Elías, Sandoval Arroyo Porfiria, Sierra López Gloria María, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Tejeda Martínez Max, Trujillo Giles Felipa Gloria, Villaseñor Landa Yolanda.

El Presidente:

Solicito al diputado secretario registrar a los diputados que llegaron al momento del pase de lista.

El secretario Gustavo Miranda González:

Se informa a la Presidencia la asistencia de 39 diputadas y diputados a la presente sesión.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los siguientes diputados: Constantino García Cisneros, Carlos Sánchez Barrios y Alicia Elizabeth Zamora Villalva, y para llegar tarde los siguientes diputados: Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Marco Antonio López García, Víctor Buenrostro Marín y Ramiro Alonso de Jesús.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la ley que nos rige, y con la asistencia de 36 diputados y diputadas, se declara quórum legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 11 horas con 45 minutos, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Fredy García Guevara:

<<Primer Periodo Ordinario de Sesiones.- Segundo Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día.

Martes 25 de noviembre de 2003.

Primero.- Actas de sesiones;

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del día miércoles 19 de noviembre de 2003.

Segundo.- Lectura de correspondencia:

a) Oficio suscrito por los ciudadanos Leopoldo Morán Díaz y Everardo Ramos García, diputados presidente y secretario del Honorable Congreso del Estado de Baja California, por medio del cual solicitan a esta Soberanía el apoyo en relación a la demanda del sector empresarial de la región y zona fronteriza del norte del país, relativo a la importación de autos usados para su desmantelamiento.

b) Oficio suscrito por el ciudadano licenciado Alfonso Martínez Pimentel, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio del cual remite a esta Representación popular un punto de acuerdo relativo a la participación de los legisladores locales en la Convención Nacional Hacendaría.

c) Opinión favorable del ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado, para que la comunidad de Rancho Viejo municipio de Malinaltepec, Guerrero, se eleve a rango de comisaría municipal.

d) Oficio signado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento del Pleno de la recepción del requerimiento de remoción del fuero constitucional para iniciar el procedimiento

penal de declaratoria de procedencia, suscrito por el ciudadano Francisco Javier Wences Martínez, titular del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Álvarez, en contra del ciudadano Francisco Benítez Domínguez, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, así como de su respectiva ratificación.

Tercero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político promovido por el ciudadano Juan Mendoza Tapia, en contra del ciudadano Juan Farril Herrera, secretario de desarrollo urbano y obras públicas, en su carácter de representante del consejo técnico y presidente de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero, emitido por los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo.

b) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político promovido por los ciudadanos Virginia Adán Meza, Leonor Ramírez Joachinillo, Macrina Morales Vargas, Margarita Villalva Ocampo, Juana Leticia Navarro Domínguez, Maricela López Álvarez, Leticia Castro Miranda, Juan Carlos Peña Adán, Demetrio Delgado Delgado, María Josefa Hernández Carballo, Flora Arizmendi Palacios, María de la Luz Toman Inglés, Rosa Isela Reyes Cárdenas, Francisca Alegría Valle, Cirila Salgado Quezada, Anel Padilla Medina, Araceli Pedraza Corona y Martín Luna Villalobos en contra del ciudadano Marco Cesar París Peralta Hidalgo, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero.

c) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político promovido por el ciudadano Benito Cantorán Pablo, en contra de los ciudadanos Jesús Trinidad García, Guadalupe Beltrán Tacuba, Margarito Santos Santos y Filemón Porfirio Francisco, presidente municipal y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero.

d) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar de baja un bien mueble en mal estado propiedad del municipio.

e) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y

gratuita una fracción del predio de su propiedad, que se ubica en la exhacienda de La Luz, del poblado El Salto, a favor de la asociación civil "Sirviendo Para Los Más Pequeños de Acapulco", para la construcción de un orfanato.

f) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por medio del cual se designa al ciudadano Aurelio Neri Castañón como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

g) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se erige la comisaría municipal de Llano Pantanoso, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

h) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para contratar una línea de crédito con la institución Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (Banobras), hasta por la cantidad de \$86,000,000.00 (Ochenta y Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.) Para apoyar el pago de los compromisos que se contraigan por el municipio y que deriven de inversiones públicas productivas.

i) Primera lectura del dictamen y proyecto de acuerdo expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, por medio del cual la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo número 705/003 II D.P. emitido por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua con fecha 6 de agosto del año 2003.

j) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por vejez al ciudadano Lino Cruz Morales.

k) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Margarito Bahena Villa.

l) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Raquel Iglesias Añorve.

m) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por viudez y orfandad a la ciudadana Gabriela Ávila Hernández y a los menores Alejandro y Ximena Gabriela de apellidos Ríos Ávila.

n) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y

proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por vejez al ciudadano Xavier Belmont Alvarado.

o) Lectura y aprobación, del proyecto de decreto por el que se ratifica el acuerdo por el que se instituye la celebración, en Sesión Pública y Solemne el día 17 de octubre de cada año, para conmemorar el aniversario del derecho a voto de la mujer mexicana.

p) Lectura y aprobación del proyecto de decreto, por el que se ratifica el acuerdo por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Odilón González Ventura al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cualác, Guerrero.

q) Lectura y aprobación del proyecto de decreto por el que se ratifica la renuncia del ciudadano Eutiquio Guerrero Vázquez al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

r) Lectura y aprobación del proyecto de decreto por el que se ratifica el acuerdo a través del cual se tiene por desisténdose al ciudadano Gerardo Miranda Prieto de su renuncia al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, y por declarando improcedente la solicitud de ratificación al llamado del regidor suplente del citado Ayuntamiento.

Cuarto.- Intervenciones:

a) De la ciudadana diputada Virginia Navarro Ávila, con motivo del día internacional de la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

Quinto.- Informes:

a) De la Comisión Especial para el Seguimiento del Estado de Salud del Diputado Carlos Sánchez Barrios.

Sexto.- Clausura de la sesión.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, en su caso, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero el día miércoles 19 de noviembre del año 2003; por lo tanto se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por esta Presidencia en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión del día miércoles 19 de noviembre del año 2003, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido del acta de la sesión señalada, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura el día miércoles 19 de noviembre del año 2003.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar lectura al oficio suscrito por los ciudadanos Leopoldo Morán Díaz y Everardo Ramos García, diputado presidente y secretario, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Baja California, signado bajo el inciso "a".

El secretario Gustavo Miranda González:

Con gusto, señor presidente.

Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Chilpancingo, Guerrero.

Por este conducto nos dirigimos muy respetuosamente a usted para hacer de su conocimiento que en sesión ordinaria celebrada por esta Décima Séptima Legislatura constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, el día 5 de noviembre del presente año, se acordó solicitar el apoyo de esa Honorable Cámara en cuanto a la postura de este Congreso, en apoyo a la demanda del sector empresarial de la región y zona fronteriza del norte del país, dedicado al desmantelamiento de autos usados para que se derogue el artículo número quinto del acuerdo tomado por la Secretaría de Economía del Gobierno de la República, que restringe la importación de autos usados para su desmantelamiento a modelos posteriores a 1995.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que se sirvan brindar a la presente, aprovechamos la oportunidad para reiterarles nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mexicali Baja California, noviembre 6 de 2003.

Diputado Leopoldo Morán Díaz, Presidente.- Diputado Everardo Ramos García, Secretario.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la ley que nos rige, turna el oficio con su anexo a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo para los efectos legales correspondientes.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano licenciado Alfonso Martínez Pimentel, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El secretario Fredy García Guevara:

Diputado Carlos Sánchez Barrios, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del

Estado de Guerrero.- Boulevard Vicente Guerrero, Trébol Sur, Frente a Boulevard Massieu.- Zona Centro.- Chilpancingo, Guerrero.

En sesión celebrada el 30 de septiembre de 2003, la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, trató lo relativo a una propuesta de punto de acuerdo sobre Convención Nacional Hacendaria, la cual fue planteada por el diputado Jesús de León Tello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en los términos que consigna el documento que se acompaña a la presente comunicación, al tratarse este asunto la Diputación Permanente de este Congreso aprobó un punto de acuerdo mediante el cual se determinó lo siguiente:

Primero.- El Congreso del Estado de Coahuila se congratula por la decisión tomada por la conferencia nacional de gobernadores para incluir la participación de los legisladores locales en la Convención Nacional Hacendaria.

Segundo.- Asimismo, este Congreso manifiesta su amplia disposición para asumir el compromiso de incorporarlos a los trabajos de la Convención Nacional Hacendaria y en los que lleve a cabo la Conago sobre reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero.- Comuníquese este punto de acuerdo a las demás legislaturas de los estados con la invitación de que también participen en dichos trabajos. conforme a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley Orgánica del Congreso

Este punto de acuerdo al Honorable Consejo Directivo de la Convención Nacional Hacendaria para su conocimiento y los efectos que se estimen procedentes.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Saltillo, Coahuila, octubre 1º de 2003.
El Oficial Mayor del Congreso.
Licenciado y Profesor Alfonso Martínez Pimentel.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley que nos rige, turna el oficio con su

anexo a la Comisión de Hacienda para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar lectura a la opinión favorable del titular del Poder Ejecutivo del Estado.

El secretario Gustavo Miranda González:

Chilpancingo, Guerrero, septiembre 5 de 2003.

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

René Juárez Cisneros, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, y 74, fracciones I, XXXVIII de la Constitución Política del Estado, y 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y en atención a la solicitud hecha por este Honorable Congreso, tengo a bien emitir la siguiente opinión:

Que el análisis realizado a los documentos exhibidos, se detectó que la localidad de Rancho Viejo, del municipio de Malinaltepec, Guerrero, si cumple con los requisitos exigidos por los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, por lo que no tengo inconveniente alguno en que esa comunidad se eleve a rango de Comisaría municipal.

Reciban un cordial saludo.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Gobernador Constitucional del Estado.
Licenciado René Juárez Cisneros.- El Secretario General de Gobierno, Mayor Luis León Aponte.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley que nos rige, turna la opinión con el expediente respectivo a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar lectura al oficio signado por

la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso.

El secretario Fredy García Guevara:

Asunto: Se informa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 25 de noviembre de 2003.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que con fecha 14 de noviembre del año en curso, se recibió en esta Oficialía Mayor a mi cargo, el requerimiento de remoción del fuero constitucional para iniciar el procedimiento penal de declaratoria de procedencia suscrito por el ciudadano Francisco Javier Wences Martínez, titular del Ministerio Público del fuero común del Distrito Judicial de Álvarez, en contra del ciudadano Francisco Benítez Domínguez, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, así como de su respectiva ratificación de fecha 19 de noviembre de 2003.

Lo anterior, se hace del conocimiento a ustedes, para los efectos legales procedentes.

Atentamente.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.

Oficial Mayor.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turna el oficio con su anexo a la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo para los efectos legales procedentes.

INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político promovido por el ciudadano Juan Mendoza Tapia, en contra del ciudadano Juan Farill Herrera, secretario de desarrollo urbano y obras públicas, del

gobierno del Estado, en su carácter de representante del Consejo Técnico y Presidente de la Comisión Técnica del Transporte y Vialidad en el estado de Guerrero, signado bajo el inciso "a".

El secretario Gustavo Miranda González:

Se emite dictamen de valoración previa.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local, en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162, 166 y tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674, emitimos el dictamen de Valoración Previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/003/2003, promovido por Juan Mendoza Tapia en contra del ciudadano Juan Farril Herrera, secretario de desarrollo urbano y obras públicas, en su carácter de representante del Consejo Técnico y a la vez de presidente de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero, bajo los siguientes resultandos y considerandos:

RESULTANDOS

Primero.- Que mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2003, recibido en esta Soberanía el 20 de marzo de 2003, el ciudadano Juan Mendoza Tapia en su carácter de presidente de la Coordinadora de Transportistas Independientes del Estado de Guerrero, A.C. presentó denuncia de juicio político en contra del señor representante del Consejo Técnico de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero y a la vez presidente de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero, autoridad que recae en la persona del arquitecto Juan Farril Herrera, secretario de desarrollo urbano y obras públicas del gobierno del estado de Guerrero.

Segundo.- Que mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2003, presentado en este Honorable Congreso del Estado en la misma fecha, el ciudadano Juan Mendoza Tapia ratificó el escrito de denuncia de antecedentes.

Tercero.- Que el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado por oficio sin número de fecha 1 de abril del 2003, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor hizo del conocimiento del Pleno los escritos de denuncia y ratificación referidos en los resultandos primero y segundo de la presente resolución.

Cuarto.- Que mediante oficio OM/DP/207/2003 fechado el 3 de abril de 2003, el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó a la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo la denuncia de juicio político y su ratificación para su análisis correspondiente y emisión del respectivo dictamen.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo es competente para conocer y emitir el presente dictamen de Valoración Previa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162, 166 y tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674.

Segundo.- En el apartado de hechos de su denuncia aduce el denunciante: que el 12 de marzo de 2003 se percató que el padrón de taxis azules para la ciudad de Acapulco, Guerrero, revela diversas irregularidades tales como: que se encuentran concesiones que involucran a dos o más personas, transgrediendo lo establecido en el segundo párrafo del artículo 248 del Reglamento a la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero; que existen veinticinco concesiones sujetas a investigación que tienen permitido circular por anuencia de la autoridad de transporte; que se han entregado concesiones de taxi azul a personas que no han sido depuradas como trabajadores guerrerenses del transporte, violentando con ello lo que disponen los artículos 41, 52, 53 y 59 de la Ley de Transporte y 252, 253 y 254 de su Reglamento, identificando cuatrocientos trece números económicos; que se transfirieron veintiséis concesiones de taxi azul en Acapulco, sin que se hayan computado los tres años de explotación a que se contrae el artículo 67 en su fracción II de la Ley de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero; y que

se entregaron catorce concesiones a organizaciones de transportistas antes que a los trabajadores del transporte, conculcando lo establecido en la fracción I del artículo 52 de la Ley de Transporte. Por lo que de la debida interpretación a la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, habrá que establecerse que la responsabilidad recae, en la persona del señor arquitecto Juan Farill Herrera, que es el representante tanto del Consejo como de la Comisión Técnica del Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero.

Tercero.- De conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, en correlación con el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo realizó el análisis de la procedencia de la denuncia presentada de la que se desprende que de conformidad con los artículos 111 de la Constitución Política del Estado y 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado para que un juicio político sea procedente se deben reunir los siguientes elementos: a) Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política Local; b) La existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del servidor público; y c) Que tal conducta redunde en perjuicio de intereses públicos fundamentales o de su buen despacho; se advierte que con respecto del primer elemento la Constitución Política local en el primer párrafo del artículo 112 establece que "Podrán ser sujetos de juicio político los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los jueces de Primera Instancia y de Paz, los consejeros de la Judicatura Estatal, los magistrados del Tribunal Electoral; los consejeros electorales del Consejo Estatal Electoral; los secretarios de despacho auxiliares del titular del Ejecutivo y Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo; los coordinadores, el contralor General del Estado, el procurador general de Justicia, los presidentes municipales, los síndicos procuradores, los regidores, así como los directores generales o sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades o Asociaciones asimiladas a éstas, y fideicomisos públicos estatales de lo que se infiere que los representantes del Consejo Técnico y el presidente de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero no se encuentran entre los servidores públicos que constitucionalmente pueden ser sujetos de juicio político y como consecuencia toda denuncia de este tipo presentada en su contra será improcedente. Con respecto a los elementos marcados en los incisos "b" y "c" a juicio de este Honorable Congreso del Estado y por lo vertido en el punto anterior, resulta innecesario entrar al estudio del cumplimiento de los mismos.

Por lo expuesto y con las constancias que hasta el momento obran en el expediente, no se reúnen los requisitos a que hace referencia los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 12 en correlación con el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por todo ello esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo

RESUELVE

Primero.- No se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por Juan Mendoza Tapia en contra del ciudadano Juan Farill Herrera, secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en su carácter de representante del Consejo Técnico y a la vez de presidente de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero por lo vertido en el considerando tercero del presente dictamen.

Segundo.- Por lo tanto no ha lugar a la incoación del procedimiento.

Tercero.- Sométase el presente dictamen a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado para su aprobación.

Cuarto.- Notifíquese el presente dictamen al denunciante.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los cinco días del mes de junio del dos mil tres.

Los Diputados Integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo.

Diputado Constantino García Cisneros Presidente.- Diputada Adela Román Ocampo, Secretaria.- Diputado Joaquín Mier Peralta, Vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.- Diputado David Jiménez Rumbo, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden

del Día, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar lectura al dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae la denuncia de juicio político promovido por los ciudadanos Virginia Adán Meza, Leonor Ramírez Joachinillo y otros, en contra del ciudadano Marco César Paris Peralta Hidalgo, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero.

El secretario Fredy García Guevara:

Se emite dictamen de valoración previa.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162 y tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 264, emitimos el dictamen de Valoración Previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/005/2003, promovido por los ciudadanos Virginia Adán Mesa, Leonor Ramírez Joachinillo, Macrina Morales Vargas, Margarita Villalva Ocampo, Juana Leticia Navarro Domínguez, Maricela López Álvarez, Leticia Castro Miranda, Juan Carlos Peña Adán, Demetrio Delgado Delgado, María Josefa Hernández Carballo, Flora Arizmendi Palacios, María de la Luz Tomán Inglés, Rosa Isela Reyes Cárdenas, Francisca Alegría Valle, Cirila Salgado Quezada, Anel Padilla Medina, Araceli Pedraza Corona y Martín Luna Villalobos en contra del ciudadano Marcos César Paris Peralta Hidalgo, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, bajo los siguientes resultandos y considerandos

RESULTANDOS

Primero.- Que mediante escrito de fecha 3 de abril de 2003, recibido en la misma fecha en esta Soberanía, los ciudadanos Virginia Adán Meza, Leonor Ramírez Joachinillo, Macrina Morales Vargas, Margarita Villalva Ocampo, Juana Leticia Navarro Domínguez, Maricela López Álvarez, Leticia Castro Miranda, Juan Carlos Peña Adán, Demetrio Delgado Delgado, María Josefa Hernández Carballo, Flora Arizmendi Palacios, María de la Luz Tomán Inglés, Rosa Isela Reyes Cárdenas, Francisca Alegría Valle, Cirila Salgado Quezada, Anel

Padilla Medina, Araceli Pedraza Corona y Martín Luna Villalobos presentaron denuncia de juicio político en contra del ciudadano Marcos César Paris Peralta Hidalgo, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero.

Segundo.- Que mediante escrito de fecha 4 de abril, los ciudadanos Virginia Adán Meza, Leonor Ramírez Joachinillo, Macrina Morales Vargas, Margarita Villalva Ocampo, Juana Leticia Navarro Domínguez, Maricela López Álvarez, Leticia Castro Miranda, Juan Carlos Peña Adán, Demetrio Delgado Delgado, María Josefa Hernández Carballo, Flora Arizmendi Palacios, María de la Luz Tomán Inglés, Rosa Isela Reyes Cárdenas, Francisca Alegría Valle, Cirila Salgado Quezada, Anel Padilla Medina, Araceli Pedraza Corona y Martín Luna Villalobos, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, ratificaron el escrito de la denuncia presentada.

Tercero.- Que el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado por oficio sin número de fecha 9 de abril de 2003, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor le comunicó al Pleno la presentación de la denuncia y ratificación de antecedentes.

Cuarto.- Que con fecha 11 de abril de 2003 mediante oficio OM/DPL/220/2003 el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó a esta Comisión la denuncia de referencia para su análisis y emisión del respectivo dictamen.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen previo es competente para conocer y emitir el presente dictamen de valoración previa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162 y tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 264.

Segundo.- Aducen los denunciantes que son trabajadores de la Secretaría de Educación Guerrero con adscripción a la Escuela Secundaria Técnica No. 70

“Vicente Guerrero Saldaña” ubicada en la ciudad de Iguala, Guerrero, correspondiente a la zona escolar número 4 de la región Norte con plazas docentes y administrativas; que en su centro de trabajo surgieron conflictos laborales entre ellos y el entonces director de la escuela, así como con el subdirector quienes se conducían con nepotismo, abuso de autoridad y actos fraudulentos por lo que después de un movimiento de lucha lograron destituirlos; que a raíz de este conflicto la contraloría interna de la Secretaría de Educación realizó una investigación en la que se concluyó la existencia de responsabilidad del director y el subdirector y mientras se realizaba ésta, los ahora denunciantes fueron puestos a disposición de la subcoordinación regional de Iguala; que concluida la investigación la propia Contraloría ordenó se les reubicara en su centro de trabajo, acto que no se ha podido concretar debido a que cuando se presentaron a la Escuela Secundaria Núm. 70, el nuevo director y un grupo de personas les impidieron entrar no obstante haberles explicado la situación; que incluso acudieron ante un notario para que mediante interpelación notarial se dejara constancia del acto; que desde esa fecha 1º de octubre de 2002 ante la complacencia de las autoridades administrativas les han sido violentado sus derechos laborales y que en particular el contralor interno no ha hecho nada por hacer cumplir su resolución, actualizándose en su contra el incumplimiento a sus obligaciones de actuar con la máxima diligencia en el servicio que le ha sido encomendado supuesto contemplado en la fracción I, del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que el contralor interno al no agotar ninguna medida de apremio para lograr la destitución de los responsables de la investigación y por consiguiente que no se logre la reincorporación de los ahora denunciantes a su centro de trabajo, violenta sus garantías individuales adecuándose esta omisión en el supuesto marcado en la fracción II, del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; que la desobediencia a acatar la Ley de Reestructuración Educativa y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado se traduce en una responsabilidad de grandes magnitudes por no respetar las leyes que el legislador dotó de fuerza y observancia, leyes que los servidores públicos incluyendo al contralor interno se comprometieron a cumplir cuando le fue tomada la protesta de ley al asumir el cargo y que por lo tanto en este caso el servidor público denunciado comete un acto grave por la omisión de atender lo contenido en la ley, adecuándose su conducta también en la fracción VII del artículo 7 del multicitado ordenamiento.

Tercero.- De conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, en correlación con el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, realizó el análisis de procedencia de la denuncia presentada de la que se desprende que de conformidad a los artículos 111 de la Constitución Política del Estado y 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para que un juicio sea procedente se deben reunir los siguientes elementos: a) Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local; b) La existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del servidor público; c) Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. En análisis de los elementos para la procedencia de la denuncia de juicio político y que en líneas anteriores se han descrito, con respecto al primer elemento la Constitución Política local en el primer párrafo del artículo 112 establece que: “Podrán ser sujetos de juicio político los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los jueces de Primera Instancia y de Paz, los consejeros de la Judicatura Estatal, los magistrados del Tribunal Electoral; los consejeros electorales del Consejo Estatal Electoral; los secretarios del despacho auxiliares del titular Ejecutivo y Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo; los coordinadores, el contralor general del Estado, el procurador general de Justicia, los presidentes municipales, los síndicos procuradores y los regidores, así como los directores generales o sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas, y fideicomisos públicos estatales...” de lo que se infiere que el contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, no se encuentra entre los servidores públicos que constitucionalmente pueden ser sujetos de juicio político y como consecuencia toda denuncia de este tipo presentada en su contra será improcedente. Con respecto a los elementos marcados en los incisos “b” y “c” a juicio de este Honorable Congreso y por lo vertido en el punto anterior, resulta innecesario entrar al estudio del cumplimiento de los requisitos de los mismos.

Por lo expuesto y con las constancias que hasta el momento obran en el expediente a consideración de esta Comisión, no se reúnen los requisitos a que hace referencia el artículo 12 en correlación con el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por todo ello esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo

RESUELVE

Primero.- No se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por los ciudadanos

Virginia Adán Meza, Leonor Ramírez Joachinillo, Macrina Morales Vargas, Margarita Villalva Ocampo, Juana Leticia Navarro Domínguez, Maricela López Álvarez, Leticia Castro Miranda, Juan Carlos Peña Adán, Demetrio Delgado Delgado, María Josefa Hernández Carballo, Flora Arizmendi Palacios, María de la Luz Tomán Inglés, Rosa Isela Reyes Cárdenas, Francisca Alegría Valle, Cirila Salgado Quezada, Anel Padilla Medina, Araceli Pedraza Corona y Martín Luna Villalobos en contra del ciudadano Marcos César Paris Peralta Hidalgo, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, por lo vertido en el considerando tercero del presente dictamen

Segundo.- Por lo tanto no ha lugar a la incoación del procedimiento.

Tercero.- Sométase el presente dictamen a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado para su aprobación.

Cuarto.- Notifíquese el presente dictamen a la parte denunciante.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los cinco días del mes de junio del dos mil tres.

Los Diputados Integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo.

Diputado Constantino García Cisneros Presidente.- Diputada Adela Román Ocampo, Secretaria.- Diputado Joaquín Mier Peralta, Vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.- Diputado David Jiménez Rumbo, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político promovido por el ciudadano Benito Cantorán Pablo, en contra de los ciudadanos Jesús Trinidad García, Guadalupe Beltrán Tacuba,

Margarito Santos Santos y Filemón Porfirio Francisco, presidente municipal y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero.

El secretario Gustavo Miranda González:

Con gusto, diputado presidente.

Se emite dictamen de valoración previa.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local, en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162 y tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 264, emitimos el dictamen de Valoración Previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/006/2003, promovido por el ciudadano Benito Cantorán Pablo en contra de los ciudadanos Jesús Trinidad García, Guadalupe Beltrán Tacuba, Margarito Santos Santos y Filemón Porfirio Francisco, presidente municipal y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, bajo los siguientes resultandos y considerandos

RESULTANDOS

Primero.- Que mediante escrito de fecha 10 de abril de 2003, recibido en esta Soberanía el día 11 del mismo mes y año, el ciudadano Benito Cantorán Pablo presentó denuncia de juicio político en contra de los ciudadanos Jesús Trinidad García, Guadalupe Beltrán Tacuba, Margarito Santos Santos y Filemón Porfirio Francisco, presidente municipal y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero.

Segundo.- Que atento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, con fecha 14 de abril del presente año, el ciudadano José Benito Gutiérrez Quiroz, apoderado general para pleitos y cobranzas del ciudadano Benito Cantorán Pablo, ratificó en todos sus términos el escrito de denuncia a que se refiere el resultando primero.

Tercero.- Que el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, ex oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, por oficio de fecha 6 de mayo del año en curso, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le comunicó al Pleno la presentación de la denuncia y ratificación de antecedentes.

Cuarto.- Que con fecha 8 de mayo del año en curso, mediante oficio número OM/DPL/247/2003 el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó a esta Comisión Instructora la denuncia de referencia para su análisis y emisión del respectivo dictamen.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen previo es competente para conocer y emitir el presente dictamen de valoración previa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162 y tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 264.

Segundo.- Aduce el denunciante que interpone la demanda de juicio político en contra de Jesús Trinidad García, Guadalupe Beltrán Tacuba, Margarito Santos Santos y Filemón Porfirio Francisco, presidente y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento municipal de Ahuacuotzingo, Guerrero, considerando que los miembros de la comuna citados, cometieron en su contra actos ilícitos punibles, tales como homicidio en grado de tentativa, peculado, ejercicio indebido de la función pública, coalición de servidores públicos, abuso de autoridad, responsabilidad oficial y lo que resulte.

Al respecto, expone como antecedente que con fecha 15 y 16 de enero de 2003, el denunciante sufrió un atentado, dando origen a una averiguación previa radicada bajo el número ALV/001/016/2003, registrado en la agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Álvarez, en la cual señala como responsable de los hechos delictivos al ciudadano Paul Venegas Díaz y al ciudadano Jesús Trinidad García. Aduce también que en su periodo de gestión como presidente municipal de Ahuacuotzingo tramitó gestiones objetivas en el programa Fonden, y ante la Secretaría de la Reforma

Agraria y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero, solicitando que se declare zona de desastre el municipio por la pérdida de la cosecha de maíz por causa de la fuerte sequía y una vez declarada como tal por la federación se enviaron recursos consistentes en 1470 toneladas de maíz y cuatro millones de pesos para los productores agrícolas.

Que a finales del mes de marzo próximo pasado el actual presidente municipal recibió dichos recursos, entregándolos a uno de sus seguidores y otros a sus compadres y familiares de Paul Venegas Díaz y los tres regidores denunciados, con el ánimo de que los apoyen en sus pretensiones políticas.

Señala también que las acciones realizadas por los funcionarios denunciados son ilícitas, afectan la legalidad, la honradez, la lealtad, la imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de sus cargos. Señala en su escrito de denuncia de juicio político que por economía literal omite la narración de los hechos denunciados en el ministerio público del fuero común del distrito judicial de Álvarez con sede en la ciudad de Chilapa, Guerrero.

Tercero.- De conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, en correlación con el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, realizó el análisis de procedencia de la denuncia presentada de la que se desprende que de conformidad a los artículos 111 de la Constitución Política del Estado y 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para que un juicio sea procedente se deben reunir los siguientes elementos: a) Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local; b) La existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del servidor público; c) Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. En análisis de los elementos para la procedencia de la denuncia de juicio político y que han quedado descritos en lo procedente, es de advertirse que el primer elemento se encuentra satisfecho, toda vez que los denunciados son los servidores públicos en el artículo 112 de la Constitución Política local, que en lo conducente dice: "Podrán ser sujetos de juicio político los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los jueces de Primera Instancia y de Paz, los consejeros de la Judicatura estatal, los magistrados del Tribunal Electoral; los consejeros electorales del Consejo Estatal Electoral; los secretarios del despacho auxiliares del titular Ejecutivo y Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo; los coordinadores, el

contralor general del Estado, el procurador general de Justicia, los presidentes municipales, los síndicos procuradores y los regidores, así como los directores generales o sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos estatales..." como se desprende de las documentales públicas, es de analizarse que el denunciante aduce que el presidente municipal ha incurrido en diversos ilícitos, tales como homicidio en grado de tentativa, peculado, ejercicio indebido de la función pública, coalición de servidores públicos, abuso de autoridad, responsabilidad oficial y lo que resulte, cometidos en su agravio. En la descripción del considerando segundo, el denunciante señala que los multicitados funcionarios públicos hicieron uso de recursos gestionados ante dependencias federales en su periodo de presidente municipal, sin embargo, cabe destacar que las probanzas ofrecidas en su escrito de denuncia no son suficientes para considerar la existencia de una conducta política social que pusiera en entredicho el desempeño de la actual administración municipal a cargo de los denunciados, es decir, que para justificar su denuncia o la procedencia del juicio político debió acompañar documentos que permitieran a esta Comisión clarificar que el actual Ayuntamiento municipal recibió los recursos que alude el denunciante.

Se debe destacar en nuestro análisis del escrito de fecha 10 de abril de 2003, dirigido a este Honorable Congreso por los ciudadanos Francisco Guerrero Nava, regidor de Educación, Silvia Reyes Francisco, regidora de Salubridad, Adrián Casarrubias Ramírez, regidor de Comercio y Florencio Casarrubias Casarrubias, síndico procurador municipal, en el cual narran los hechos ocurridos el día 7 del mes de abril del presente año, relativo a la toma del inmueble que ocupa el Honorable Ayuntamiento municipal, sin embargo, tampoco citan hechos claros que propicien la instauración de juicio político en contra de los ciudadanos Jesús Trinidad García, Guadalupe Beltrán Tacuba, Margarito Santos Santos y Filemón Porfirio Francisco, presidente municipal y regidores respectivamente, del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero.

Por otro lado, relativo a las imputaciones penales que hace el denunciante, este Honorable Congreso ha sostenido el criterio de que la acción de juicio político únicamente se analizan las conductas imputadas de carácter político y no penales a los servidores públicos, más aún, cuando por competencia de poderes estas actividades corresponden al Poder Ejecutivo y en el caso concreto delegadas al órgano investigador representado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, entendiéndose que si esta Comisión se avocara

a la investigación de los hechos que aduce el denunciante, estaríamos invadiendo esferas de competencia, por lo que es jurídicamente innecesario entrar al análisis y valoración de las constancias que formaron o forman parte de una investigación puramente ministerial, actividad que corresponde a este órgano de gobierno tal y como lo señala la Constitución General de la República en su artículo 21 en relación con el 57 de la Constitución Política local.

Bajo los fundamentos y razonamientos anteriores, esta Comisión Instructora llega a la firme convicción de que no se reúnen los elementos legales para el inicio de juicio político en el caso concreto, pues hasta el momento no obran constancias en el expediente que permitan surtir los elementos necesarios del artículo 112 de la Constitución Política local, en consecuencia esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo:

RESUELVE

Primero.- No se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por el ciudadano Benito Cantorán Pablo, en contra de los ciudadanos Jesús Trinidad García, Guadalupe Beltrán Tacuba, Margarito Santos Santos y Filemón Porfirio Francisco, presidente y regidores del Honorable Ayuntamiento municipal de Ahuacutzingo, Guerrero.

Segundo.- Por lo tanto no ha lugar a la incoación del procedimiento.

Tercero.- Sométase el presente dictamen a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado para su aprobación.

Cuarto.- Notifíquese el presente dictamen a la parte denunciante.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los cinco días del mes de junio del dos mil tres.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo.

Diputado Constantino García Cisneros Presidente.-
Diputada Adela Román Ocampo, Secretaria.-
Diputado Joaquín Mier Peralta, Vocal.-
Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.-
Diputado David Jiménez Rumbo, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar de baja un bien inmueble en mal estado, propiedad del municipio.

El secretario Fredy García Guevara:

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Hacienda se turnó para su análisis y posterior dictamen oficio suscrito por el doctor Lázaro Mazón Alonso, presidente del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para dar de baja un bien mueble propiedad del citado municipio y

CONSIDERANDO

Que el presidente municipal constitucional del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 248, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, por oficio PS/058/03, de fecha 12 de junio de 2003, solicitó autorización definitiva para dar de baja un bien mueble que se encuentra en mal estado, propiedad del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Que el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 11 de abril del año 2003, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/219/2003, signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto.

Que conforme lo previsto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, es administrado por un Ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Que actualmente existen bienes muebles propiedad del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, de los cuales la gran mayoría se encuentran en pésimas condiciones, y toda vez que no es óptimo para el desarrollo de las actividades de los servidores públicos que laboran en dicho Ayuntamiento.

Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 6 de marzo de 2003, los miembros del Ayuntamiento constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, acordaron solicitar la baja del activo fijo un bien mueble que se encuentra en mal estado, cuyas características se describen a continuación: vehículo marca Nissan GS1, 4 puertas, austero, modelo 1998, motor GA16750962B, número de serie: 3N1E31S3WLO72827, con número de inventario 37-07-224001-052, motivo de la baja: malas condiciones e inservibles.

Que esta Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto en los artículos 51 de la Constitución Política local; 46, 49, fracción V; 56, fracción V; 129; 132; 133 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar el oficio de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a analizar bajo los siguientes términos:

Que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, cubrió los requisitos establecidos en la Ley Orgánica el Municipio Libre en vigor, en relación con la solicitud de baja de un bien mueble en mal estado, propiedad del municipio y obra en el expediente copia simple de la documentación presentada.

Que la reparación del bien mueble de referencia prácticamente resultaría muy costosa para el citado Ayuntamiento, quedando éste como pérdida total debido a que su estado actual es inservible e irreparable.

Que por las razones expuestas y vertidas en las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora sometemos la consideración del Pleno el presente dictamen con proyecto de decreto.

La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en

nombre del pueblo que representa tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A DAR DE BAJA UN BIEN MUEBLE EN MAL ESTADO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar de baja un bien mueble en mal estado de su propiedad, cuyas características quedaron descritas en los considerandos del presente decreto.

Artículo Segundo.- El citado Honorable Ayuntamiento deberá informar ante la Auditoría General del estado el destino que se le dio al bien mueble de referencia después de ser autorizada su baja.

Artículo Tercero.- El Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, deberá de dar de baja del inventario de bienes muebles con base en este decreto el bien mueble en mal estado descrito en los considerandos.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y comuníquese su contenido al citado Ayuntamiento para su debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 24 de junio de 2003.

Atentamente,

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Gustavo Miranda González, Presidente.-
Diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, Secretario.-
Diputada Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.-
Diputada Gloria María Sierra López, Vocal.-
Diputada Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Guerrero, a dar en donación pura y gratuita una fracción del predio de su propiedad que se ubica en la exhacienda de la Luz, del poblado El Salto, a favor de la asociación civil “Sirviendo para los más Pequeños de Acapulco”, para la construcción de un orfanato.

El secretario Gustavo Miranda González:

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.- Presente.

A la Comisión de Hacienda se turnó iniciativa de decreto por conducto del titular del Poder Ejecutivo del Estado con la finalidad de que se autorice a este Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, a dar en donación pura y gratuita una fracción del inmueble de su propiedad que se ubica en la exhacienda de la Luz, del poblado El Salto, a favor de la asociación civil “Sirviendo para los más Pequeños de Acapulco”, para la construcción de un orfanato, y

CONSIDERANDO

Que el titular del poder Ejecutivo del Estado, en uso de sus facultades constitucionales remitió a este Honorable Congreso mediante oficio numero 695, signado por el secretario general de gobierno, mayor Luis León Aponte, con fecha 27 de mayo iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, dar en donación pura y gratuita una fracción del inmueble de su propiedad que se ubica en la exhacienda de la Luz, del poblado El Salto, a favor de la asociación civil “Sirviendo para los más Pequeños de Acapulco”, para la construcción de un orfanato.

Que el pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 12 de junio del 2003, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que el municipio de Acapulco de Juárez, de acuerdo a lo previsto por el artículo 115, fracciones I, y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es gobernado por un Ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley, por lo que a través de la ciudadana Juana Palacios Espinoza, de la asociación civil “Juan Ruiz de Alarcón” como apoyo y fuente de financiamiento de la asociación civil “Sirviendo para los más Pequeños de Acapulco”, solicitó a este Honorable Ayuntamiento la donación de un predio para la construcción de su orfanato.

Que el Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, cuenta entre su haber patrimonial con un predio que cuenta con una superficie aproximadamente de 82 hectáreas localizado en la exhacienda de la Luz, del poblado El Salto, del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del cual únicamente se dona una fracción con una superficie de 10 mil 216.64 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte mide 195.7 metros lineales y colinda con un lote sin número.

Al sureste mide 50.53 metros lineales y colinda con el camino a El Salto.

Al suroeste, mide 213.96 metros lineales y colinda con un lote sin número y planta de asfalto.

Al noreste mide 56.69 metros lineales y colinda con un lote sin número.

Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 8 de abril del año 2002, los miembros del Cabildo del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, acordaron donar el predio antes descrito con una superficie de 10 mil 216.64 metros cuadrados a favor de la asociación civil “Sirviendo para los más Pequeños de Acapulco”, para la construcción de un orfanato.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos.

Que tomando en cuenta los estudios realizados al inmueble de referencia del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, se determinó que este no está destinado al servicio público municipal o estatal, que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se considera factible su donación.

Que el presidente constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, con la facultad que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, mediante oficio numero SG/2798/02, de fecha 28 de noviembre de 2002, solicitó al titular del Poder Ejecutivo estatal, su apoyo a efecto de que pida al Honorable Congreso del Estado la autorización para que el Honorable Ayuntamiento del municipio done el predio antes descrito que se ubica en la exhacienda de la Luz del poblado El Salto, municipio de Acapulco de Juárez, a favor de la asociación civil “Sirviendo para los más Pequeños de Acapulco”, para la construcción de un orfanato.

Que existen en el archivo los siguientes documentos: copia del título de propiedad, copia del certificado de no adeudo, copia del deslinde catastral, copia del plano y fracción del predio y copia de la constancia de que el predio no tiene valor arqueológico, artístico o histórico.

Que satisfechos los requisitos técnicos, esta Comisión Dictaminadora considera procedente autorizar la donación del inmueble de referencia a la asociación civil “Sirviendo para los más Pequeños de Acapulco”, con lo que se construirá un orfanato para aquellos niños que quedaron desamparados y sin ninguna persona que les pueda ayudar a salir adelante.

Vertidas las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda sometemos a consideración de la Plenaria el presente dictamen y proyecto de decreto.

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD, QUE SE UBICA EN LA EXHACIENDA DE LA LUZ, DEL POBLADO EL SALTO, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “SIRVIENDO PARA LOS MÁS PEQUEÑOS DE ACAPULCO”, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ORFANATO.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, dar en donación pura y gratuita el

predio de su propiedad que se ubica en la exhacienda de la Luz, del poblado El Salto municipio de Acapulco de Juárez, a favor de la asociación civil “Sirviendo para los más Pequeños de Acapulco”, para la construcción de un orfanato, el cual cuenta con una superficie de 10 mil 216.64 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en los considerandos.

Artículo segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público del catalogo general de bienes inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, la fracción del predio motivo de donación y pasa a incorporarse a patrimonio de la asociación civil “Sirviendo para los más Pequeños de Acapulco”.

Artículo cuarto.- Inscríbese el presente decreto en el folio de derechos reales, correspondiente al Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero para que surta efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, julio de 2003.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Gustavo Miranda González.- Presidente.-
Diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, secretario.-
Diputada Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.-
Diputada Gloria María Sierra López, Vocal.-
Diputada Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “F” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por medio del cual se designa al ciudadano Aurelio Neri Castañón como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

El secretario Fredy García Guevara:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó la propuesta del gobernador del Estado de la terna de ciudadanos para cubrir el cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero; y

CONSIDERANDO

Que por oficio numero 002937 de fecha 1 de septiembre de 2003, recibido en esta Soberanía el día 2 de octubre del presente año, el gobernador constitucional del Estado, licenciado René Juárez Cisneros, tomando en consideración la falta de interés del ciudadano Claudio Cano Escamilla por ocupar el cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte y el fallecimiento del regidor suplente Pánfilo Arias Villegas, envió la terna para elegir al ciudadano que ocupará la regiduría vacante.

Que recibido el oficio de referencia, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para verificar la falta de interés del regidor Claudio Cano Escamilla, se hizo allegar por conducto del diputado Fidel Luis Solano, la constancia de fecha doce de octubre del dos mil tres, expedida por el ciudadano Alejandro Cano Escamilla, comisario municipal del poblado de Tepecocatlán, municipio de Atlamajalcingo del Monte, quien hace constar: "Que el ciudadano Claudio Cano Escamilla, es originario y vecino de esta localidad, quien desde a principio del mes de octubre de 2002 pasado (sic) se fue a Estados Unidos de Norteamérica en busca de fuentes de trabajo, por lo que de momento se encuentra ausente en este poblado".

Que recibido el comunicado oficial se tiene que de acuerdo a la fecha que consigna la constancia, el ciudadano Claudio Cano Escamilla se ausentó del país desde principios del mes de octubre de 2002, por lo tanto y como se verifica con las actas de Cabildo de fechas 4 de diciembre de 2002, 18, 24 y 31 de enero, 12 de marzo, 30 de abril, 13 de mayo y 9 de julio de 2003, que en análisis del asunto se hizo llegar a esta Comisión del archivo general de este Honorable Congreso del Estado y que obran en el expediente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, el citado ciudadano no ha ejercido ni tomado posesión del cargo a más de un año de celebrados los comicios electorales y a diez meses de haberse instalado el Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte.

Que efectivamente con los antecedentes referidos, esta

Comisión considera que no existe por parte del ciudadano Claudio Cano Escamilla el interés por asumir el cargo, ni indicios que hagan presumible su intención por hacerlo, sin que exista medio legal que lo obligue a ejercerlo, en cambio, sí existe sanción para aquél edil municipal que deje sin causa justificada de ejercer su función, tenemos así que la Constitución Política del Estado estipula en su artículo 96 que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo por más de quince días sin causa justificada, será sustituido por su suplente o se procederá según lo disponga la Ley, aplicado el precepto en cita se tiene que el ciudadano Claudio Cano Escamilla ha incurrido en el supuesto de dejar de desempeñar su cargo por más de quince días; por otra parte, el artículo 95 de la Ley Orgánica en mención, establece entre otros supuestos para la revocación del cargo de un miembro del Ayuntamiento: "...II. Por abandonar sus funciones sin causa justificada por un periodo de más de quince días; III. Por inasistencia consecutiva a tres sesiones de Cabildo sin causa justificada;... ..V. Por la omisión reiterada en el cumplimiento de sus obligaciones;...". No obstante que este Congreso ha asumido el criterio de escuchar al edil implicado, ante la imposibilidad de hacerlo por desconocerse el domicilio del referido en los Estados Unidos de Norteamérica y la urgente necesidad de regularizar la administración municipal, es necesario pronunciarse por la sustitución del regidor propietario, quedando sus derechos a salvo para ejercer lo que a su derecho convenga.

Que por otra parte y anexo al oficio de remisión de la terna, el Ejecutivo del Estado hizo llegar el acta de defunción del regidor suplente de la fórmula, inscrita en el libro número 01 del año 2002 con número de folio 00016 a nombre de Pánfilo Arias Villegas, quien falleciera el día 29 de septiembre del 2002 de bronconeumonía a las 83 años en Atlamajalcingo, Guerrero.

Que es prioridad de este Poder Legislativo, mantener y encauzar el buen gobierno y eficiente administración en el municipio, considerando grave que a diez meses de su instalación, el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte no se encuentre totalmente integrado por ello es procedente, ante la falta de los regidores propietario y suplente, entrar al estudio y análisis de la terna enviada por el Ejecutivo del Estado.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción XIV, de la Constitución Política local y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre corresponde al titular del Poder Ejecutivo proponer al Congreso del Estado una terna para que se elija de entre los vecinos a la persona que desempeñará el cargo edilicio.

Que mediante oficio número 002038 de fecha 5 de septiembre de 2003, el Mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno hizo llegar el día 2 de octubre del mismo año a este Honorable Congreso, la terna de ciudadanos que el gobernador constitucional del Estado presenta a esta Soberanía para que se elija a la persona que deba cubrir en sustitución de los ciudadanos Claudio Cano Escamilla y Pánfilo Arias Villegas en el cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, terna que se encuentra integrada por los ciudadanos Aurelio Neri Castañón, Alejandro Vivar Castañeda y Eduardo Díaz Arias.

Que en sesión de fecha 6 de octubre del presente año la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la terna de referencia, habiéndose turnado a la Comisión ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación en términos de lo dispuesto por los artículos 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 46, 47, 49, fracción II, 53, fracción IX, 86, 87, 127, 133, párrafo primero y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá al mismo.

Que esta Comisión dictaminadora procedió a realizar un análisis de los antecedentes y trayectoria de los ciudadanos propuestos, concluyendo que es el ciudadano Aurelio Neri Castañón la persona idónea para desempeñar el cargo de regidor, toda vez que el mismo es originario y vecino de la comunidad de San Isidro Labrador, municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por lo tanto conocedor de la situación política, social y económica del municipio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente

DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO AURELIO NERI CASTAÑÓN COMO REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO.

Artículo Primero.- Se designa al ciudadano Aurelio Neri Castañón como regidor del Honorable

Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, en sustitución del ciudadano Claudio Cano Escamilla y la ausencia definitiva por fallecimiento del ciudadano Pánfilo Arias Villegas.

Artículo Segundo.- Tómesele la protesta al servidor público designado y désele posesión del cargo, invistiéndosele de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los ciudadanos integrantes del citado Ayuntamiento y remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 13 de 2003.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Juan José Castro Justo, Presidente.-
Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.-
Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.- Ciudadano Felix Bautista Matías, Vocal.- Ciudadano Raúl Valente Salgado Leyva, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "g" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar primera lectura del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se erige la comisaría municipal de Llano Pantanoso, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

El secretario Gustavo Miranda González:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó el expediente con la solicitud para erigir en Comisaría Municipal a la localidad de Llano Pantanoso del municipio de Malinaltepec, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2002, recibido en esta Soberanía el 7 de enero de 2003, los ciudadanos Rufino Feliciano Estrada y Saturnino Galindo Santos, delegado propietario y suplente de Llano Pantanoso, municipio de Malinaltepec, Guerrero, y los ciudadanos Loht Neri Santos, Cecilio Neri Valerio, Anastacio Galindo Maldonado, Macario López Santos, Eleazar Ramos Neri y Valentín Sánchez Ramírez, solicitaron a este Honorable Congreso del Estado elevar a rango de comisaría municipal a la localidad de Llano Pantanoso, municipio de Malinaltepec, Guerrero, y agregan al mismo, relación de 583 nombres y firmas, solicitud de anuencia al presidente municipal de Malinaltepec, Guerrero, solicitud del presidente Municipal de Malinaltepec, Guerrero, acta de anuencia del Consejo de Vigilancia del Comisariado de Bienes Comunales, acta de Cabildo del 21 de noviembre del 2002 por el que se acuerda la anuencia, estudio socio-económico de la comunidad de Llano Pantanoso y el censo general de población de la comunidad de Llano Pantanoso de septiembre de 2002.

Segundo.- Que en el expediente de la solicitud para erigir en comisaría municipal a Llano Pantanoso, municipio de Malinaltepec, Guerrero, se encuentran los documentos que enseguida se detallan:

I.- Relación de 583 nombres y firmas de habitantes de la comunidad de Llano Pantanoso, de fecha 21 de octubre de 2002, signada por los ciudadanos Rufino Feliciano Estrada, Antonio Cantú Cantú, Celia Castro Avila y Francisco Vázquez Cortes, delegado municipal de Llano Pantanoso, director de la escuela primaria bilingüe “Miguel Hidalgo y Costilla”, directora del C.E.P. 1 “Gral. Vicente Guerrero”, presidente de la asociación de padres de familia de la escuela primaria bilingüe “Miguel Hidalgo y Costilla”, respectivamente, así como el visto bueno de los ciudadanos Teodoro Tomás Galeana, Iván Navarro Tito, Rolando Castro Cisneros y Constantino Navarro Flores, presidente municipal constitucional de Malinaltepec, Guerrero, síndico procurador municipal, presidente del Comisariado de Bienes Comunales de Malinaltepec, Guerrero y presidente del Consejo de Vigilancia de Malinaltepec, Guerrero, respectivamente.

II.- Que también existe en el expediente de la creación

de la Comisaría de Llano Pantanoso el oficio número 41/12/002, de fecha 16 de diciembre de 2002, signado por los ciudadanos Rufino Feliciano Estrada, Loht Neri Santos, Cecilio Neri Valerio y Anastacio Galindo Maldonado, delegado municipal de Llano Pantanoso, presidente, secretario y tesorero del Comité de Gestoría, respectivamente y anexas hojas con nombres y firmas, dirigido al ciudadano profesor Apolonio Cruz Rojas, presidente municipal de Malinaltepec, Guerrero, mediante el cual solicitan al Honorable Ayuntamiento el acta de Cabildo y la solicitud del Honorable Ayuntamiento para tramitar la autorización para elevar a rango de Comisaría la comunidad de Llano Pantanoso.

III.- Que asimismo se encuentran anexos al citado expediente, el escrito de fecha 16 de diciembre de 2002, signado por el ciudadano Apolonio Cruz Rosas, presidente municipal constitucional del Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero, en el que solicita al Congreso del Estado se le dé atención a la solicitud de la comunidad de Llano Pantanoso para pasar a rango de Comisaría Municipal, señalando que el Cabildo a su cargo acepta de conformidad en apoyo a dicha comunidad; el acta de fecha 1 de noviembre del 2002 suscrita por los integrantes de la Presidencia y Consejo de Vigilancia del Comisariado de Bienes Comunales, en donde se asienta que se aprueba a favor de la petición que hace la comunidad de Llano Pantanoso para tener el rango de comisaría municipal, en virtud de no existir impedimento legal; y el acta de Cabildo de fecha 21 de noviembre de 2002, signada por los ciudadanos Teodoro Tomás Galeana, Ivan Navarro Tito, Florencio Figuero Zavala, Donato Cano Cano, Margarito González Tomás, Pedro Marcial Morales, Doroteo Guzman Flores e Ignacio Ambrosio Tito, presidente, síndico procurador, regidores y secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, respectivamente, la que en forma textual señala: “Expuesto el problema, el cabildo acordó manifestar la inexistencia de inconveniente alguno de su parte, para que la delegación municipal del Llano Pantanoso pase a ser comisaría municipal. Sin dejar de llamar la atención del Honorable Congreso del Estado en el sentido de que existe conformidad expresa por escrito de los comuneros y ejidatarios amén de la propia Comisaría de Bienes Comunales de Malinaltepec municipio del mismo, por lo que teniendo la autorización de sus autoridades superiores de Malinaltepec, queda como tal”.

IV.- Existe en el expediente también el estudio socio económico de la comunidad de Llano Pantanoso, firmado por los ciudadanos Rufino Feliciano Estrada, Saturnino Galindo Santos, Loht Neri Santos, Cecilio Neri Valerio, Anastacio Galindo Maldonado, Macario

López Santos, Eleazar Ramos Neri y Valentín Sánchez Ramírez, delegado municipal e integrantes del Comité de Gestoría para elevar a rango la comunidad de Llano Pantanoso, respectivamente.

V.- Que de igual forma, existe el censo general de la población de Llano Pantanoso, municipio de Malinaltepec, Distrito Judicial de la Montaña del estado de Guerrero fechado el 5 de septiembre de 2002, en el que se enlistan 1054 personas, desglosándose la edad, el sexo, estado civil, instrucción y ocupación, firmado y sellado por los ciudadanos Rufino Feliciano Estrada, delegado municipal constitucional, profesor Antonio Cantú Cantú, director de la escuela primaria, profesora Celia Castro Avila, directora del C.E.P.I. y Francisco Vázquez Cortés, presidente de la Asociación de Padres de Familia, signando con el visto bueno de los ciudadanos profesor Teodoro Tomás Galeana, presidente municipal constitucional, licenciado Iván Navarro Tito, síndico procurador municipal, licenciado Rolando Castro Cisneros, presidente del comisariado de Bienes Comunales y Constantino Navarro Flores, presidente del Consejo de Vigilancia, todos de Malinaltepec, Guerrero.

Tercero.- Que en reunión de trabajo celebrada con fecha 5 de febrero de 2003, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación acordaron girar oficio "...al presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero para que mediante oficio remita a esta Soberanía el acta de Cabildo en que ese Honorable Ayuntamiento hace suya la solicitud de creación de la Comisaría Municipal de Llano Pantanoso...", en virtud de que la anuencia estaba realizada por el Cabildo de la administración anterior con el propósito de que no se deriven conflictos posteriores, tal acuerdo fue atendido por el presidente de la Comisión y remitido mediante oficio, vía correo certificado, al presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero con fecha 2 de abril de 2003.

Cuarto.- Que por oficio número 255/05/03 de fecha 4 de junio de 2003, el ciudadano Apolonio Cruz Rosas, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, solicita se de atención a la solicitud de la Comunidad de Llano Pantanoso para pasar a rango de comisaría municipal, señalando que el Cabildo acepta apoyar a dicha comunidad y anexa el acta de Cabildo de fecha 28 de abril de 2003.

Quinto.- Que el ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de conformidad a lo dispuesto en las fracciones XV y XVI del artículo 30 de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remitió al titular del Poder Ejecutivo del Estado el expediente de la comunidad de Llano Pantanoso, municipio de Malinaltepec, Guerrero, así como el acuerdo de fecha 21 de enero del año en curso, emitido por los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para el efecto de que conforme a lo estipulado en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre emitiera su opinión.

Sexto.- Que con fecha 28 de agosto de 2003 el gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, licenciado René Juárez Cisneros, en uso de sus facultades constitucionales establecidas en los artículos 50, fracción I y 74, fracciones I y XXXVIII de la Constitución Política del Estado, remitió a este Honorable Congreso su opinión para que la localidad de Llano Pantanoso, municipio de Malinaltepec, Guerrero, se eleve al rango de comisaría municipal, en los siguientes términos: "Que del análisis realizado a los documentos exhibidos, se detectó que la comunidad de Llano Pantanoso del municipio de Malinaltepec, Guerrero, sí cumple con los requisitos exigidos por los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, por lo que no tengo inconveniente alguno en que esa Comunidad se eleve al rango de comisaría municipal."

Séptimo.- Que mediante oficio número OM/956/2003 de fecha 1 de septiembre del año en curso, la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, turnó a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, la opinión del titular del Poder Ejecutivo del Estado para su integración al expediente respectivo.

Octavo.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción II, 53, 86, 87, 127, 128, 129, 132, 133, 134 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la solicitud de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos:

Noveno.- Que para que un núcleo de población pueda erigirse en comisaría municipal de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre, es necesario que la solicitud sea hecha al Honorable Congreso del Estado por las dos terceras partes de los vecinos por conducto del Honorable Ayuntamiento, requisito que se efectúa mediante la documentación que se detalla en los considerandos primero y segundo fracciones I, IV y V.

Décimo.- Que el Honorable Congreso para poder emitir la declaración correspondiente, debe tomar en cuenta la opinión de la o las Comisarías afectadas, formalidad que se cumple con lo determinado en los considerandos segundo fracción III y cuarto.

Undécimo.- Que de igual manera es necesario que el Honorable Congreso del Estado tome en cuenta la opinión del titular del Poder Ejecutivo del Estado, condición que se observa de acuerdo a lo que estipulan los considerandos séptimo, octavo y noveno del presente.

Duodécimo.- Que los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos procedente que se haga la declaratoria, toda vez de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en la ley de la materia, según se desprende de la documentación que obra en el expediente y que se detalla en los considerandos que preceden.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ MEDIANTE EL CUAL SE ERIGE LA COMISARÍA MUNICIPAL DE LLANO PANTANOSO, MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO.

Artículo Primero.- Se erige la comisaría municipal de Llano Pantanoso del municipio de Malinaltepec, Guerrero.

Artículo Segundo.- La jurisdicción territorial comprenderá la demarcación que actualmente ocupa su centro poblacional.

Artículo Tercero.- El Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, procederá a convocar a los habitantes del citado lugar, a efecto de llevar a cabo la elección de sus autoridades conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero y a los solicitantes para su debido cumplimiento y efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 13 de 2003.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Ciudadano Juan José Castro Justo, Presidente.-
Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.-
Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.- Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.- Ciudadano Raúl Valente Salgado Leyva, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "h" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero para contratar una línea de crédito con la institución Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) hasta por la cantidad de 86 millones de pesos moneda nacional, para apoyar el pago de los compromisos que se contraigan por el municipio y que deriven de inversiones públicas productivas.

El secretario Fredy García Guevara:

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda se turnó el acuerdo por medio del cual el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, solicita la autorización para contratar una línea de crédito hasta por la cantidad de \$100'000,000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100 M.N.), y

CONSIDERANDO

Que por oficio número 001343 de fecha 21 de agosto del año en curso, el titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto del secretario general de Gobierno, remitió a este Honorable Congreso el acuerdo por medio del cual el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, solicita la autorización para contratar una línea de crédito hasta por la cantidad de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), para la aplicación de programas de proyectos productivos con Banobras S.N.C.

Que en sesión de fecha 3 de septiembre del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/456/2003 signado por la Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que el Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez atento y respetuoso de las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado señala en el preámbulo de su solicitud de autorización que:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 72 y 73, fracción XXVI de la vigente Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, hago saber al Honorable Poder Legislativo, que el Honorable Ayuntamiento municipal de Acapulco en su segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de enero del 2003, después de estudiar, analizar y discutir lo relativo a la contratación de obligaciones o empréstitos (línea de crédito) hasta por la cantidad de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), para la aplicación de programas de inversión productiva o de desarrollo social con Banobras, S.N.C., propuesta en el seno de este Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 8, fracciones XV y XXXIV, 56, fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en relación a lo que establece la Constitución Política del Estado de Guerrero, en relación a lo que establece la Constitución Política de nuestro Estado en sus artículos 47, fracción XXXIII y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 62, fracción VII, ha determinado solicitar al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la autorización para contratar un empréstito a Banobras propuesto por el Honorable Cabildo

municipal, con la finalidad de que sea sometido al proceso legislativo que dicta la Ley Orgánica del Poder Legislativo correspondiente para su aprobación.

Que el Ayuntamiento en cita señala en su solicitud la siguiente exposición de motivos:

- En el marco de la reforma integral de la administración pública municipal es indispensable generar alternativas de crédito, inversión y rendimientos, que faculten un verdadero ejercicio de planeación estratégica financiera, procurando así el óptimo provecho de los recursos públicos municipales.

- La modernización del ejercicio presupuestal necesariamente conlleva la ejecución de obras e inversiones productivas municipales programadas con criterios más eficientes y adecuados que los derivados del calendario de entrega de los recursos federales y de las variaciones en la recaudación de los ingresos propios del municipio.

- Como reconocimiento al ordenamiento y eficiencia administrativa municipal, el gobierno de Acapulco se ha beneficiado con el otorgamiento de dos calificaciones de alta calidad crediticia, con perspectiva positiva a futuro, por parte de las empresas Fitch y Standard & Poor's. Este hecho posiciona a la presente administración pública municipal en cumplimiento legal para contratar sin avales adicionales las líneas de crédito que requiera.

- El desarrollo de Acapulco requiere con prontitud de la ejecución de obras de infraestructura urbana, hidráulica y sanitaria que representan, en muchos casos, un paso necesario e indispensable para dar a la población más pobre del municipio una vida digna; y entre otros, para dar al turismo, la excelencia de urbanismo y servicios que esta vocación demanda.

- La visión de la actual administración municipal procura el óptimo aprovechamiento de las estrategias de financiamiento que la banca de desarrollo ofrece, para realizar obras relevantes sin comprometer los recursos de la hacienda municipal más allá del término de su gestión de gobierno.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado, 46, 49 fracción V, 56, fracción VI, 86, 87, 127, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la solicitud de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos:

Que en el análisis de la solicitud de referencia se tiene que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en su segunda sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2003 aprobó la contratación de un empréstito o línea de crédito hasta por la cantidad de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.).

Que para el efecto el Ayuntamiento en cita expidió el acuerdo de fecha 30 de enero de 2003, en cuyo punto resolutivo primero se señala: "Uno.- Se autoriza la contratación de obligaciones o empréstito (Línea de crédito), hasta por la cantidad de \$100'000,000.00 (Cien Millones de Pesos), para la aplicación de programas de proyectos productivos con Banobras S.N.C.- Esta contratación podrá hacerse con la garantía solidaria del Estado o en su caso, como lo marca el reglamento del artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal, con la validación de las dos calificaciones crediticias con las que cuenta este Ayuntamiento.- La Secretaría de Administración y Finanzas, llevará al cabo las gestiones ante Banobras S.N.C., para la contratación del empréstito, incluyendo las acciones jurídicas, contables y administrativas que resulten necesarias en dicho ejercicio."

Que como la ficha para la autorización del crédito de fecha 3 de abril de 2003 que hizo llegar el Ayuntamiento lo consigna, el ciudadano Mario Alcaráz Alarcón, delegado estatal en Guerrero del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., sometió a la autorización del Comité Interno de Crédito, la solicitud del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que en el marco del Programa de Infraestructura, Equipamiento y Servicios Públicos a Entidades Estatales y Municipales, Subprograma Fortalecimiento Financiero a Corto Plazo para Gobiernos Estatales y Municipios, se le otorgue un crédito en cuenta corriente sin la deuda solidaria del gobierno estatal, hasta por \$86'000,000.00, para apoyar el pago de los compromisos contraídos por el municipio derivado de inversiones públicas productivas contempladas en su Programa Anual de Inversión, que recaen dentro de los campos de atención a Banobras. Autorización del crédito que fue notificada al ciudadano licenciado Alberto López Rosas, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante oficio número 212000. DEG/159 de fecha 21 de abril de 2003.

Que el Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, señala en su solicitud dirigida a este Honorable Congreso del Estado que la contratación del empréstito es con la finalidad de trabajar con estructura de planeación y control del ejercicio presupuestal; y además, posibilitar el acceso a ingresos extraordinarios

para hacer frente a obligaciones económicas derivadas de la gestión pública municipal.

Que como lo señala el solicitante, el artículo 103 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2003, faculta al Ayuntamiento para gestionar y allegarse de ingresos extraordinarios por concepto de empréstitos o financiamiento, previa autorización del Congreso del Estado, por ello y en ejercicio del derecho que le otorga el decreto número 322, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, a los ayuntamientos municipales y a los organismos públicos descentralizados estatales o municipales, a cargo de la construcción de obras públicas, la prestación de servicios públicos, así como programas de fortalecimiento municipal, y en su caso, a los concesionarios de un servicio público en esta Entidad federativa, para que gestione y contrate con Banobras, S.N.C. créditos y ampliaciones de crédito que se destinarán a la construcción, reconstrucción, ampliación o mejoramiento de obras y servicios públicos así como a los programas de fortalecimiento municipal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 52 de fecha 25 de junio de 1999, tiene plenas facultades para contratar con Banobras S.N.C. créditos o ampliaciones de créditos en los términos que el decreto establece, correspondiendo a este Congreso de conformidad con el artículo 145 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la obligación de analizar las propuestas que presenten los ayuntamientos para la concertación de empréstitos y resolver sobre su procedencia haciéndose llegar los elementos de juicio que considere oportunos, en particular sobre las condiciones de los créditos, plazos de amortización, tasas de interés y garantías solicitadas.

Que en la revisión de los aspectos anteriores se tiene como lo consigna la ficha para la autorización que: el tipo de crédito es línea de crédito en cuenta corriente, su destino es el de apoyar el pago de los compromisos contraídos por el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, derivados de inversiones públicas productivas, que recaen dentro de los campos de atención de Banobras y cubrir las comisiones por apertura y disposición, más el IVA correspondiente, el fondeo es con recursos propios, su vigencia es a partir de la fecha del cumplimiento de condiciones suspensivas hasta el 30 de septiembre de 2005, consignándose además los plazos y formas de amortización, revolvencia del crédito, la forma de documentar los desembolsos, las tasas de interés, las condiciones previas y suspensivas del contrato, las obligaciones del acreditado, la comprobación de recursos aplicable, la moratoria y comisiones, la fuente de pago, las garantías, la vigencia de la oferta de crédito y el plazo para el cumplimiento del contrato.

Que satisfechos que han sido los aspectos a revisión, esta Comisión puntualiza que no obstante que el Ayuntamiento solicita se autorice un empréstito por \$100'000,000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100 M.N.), la documentación que obra en el expediente particularmente la autorización mediante acuerdo No. 172/2003 del Comité Interno de Crédito de Banobras, establece que el empréstito otorgado es hasta por la cantidad de \$86'000,000.00 (ochenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), motivo por el cual se considera procedente autorizar al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, la contratación de un empréstito con Banobras por la cantidad de \$86'000,000.00 (ochenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.) ya que hacerlo por otra cantidad sería innecesario y falto de razón.

Vertidas las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda ponemos a consideración de la Plenaria el presente dictamen y el siguiente proyecto de decreto:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 8, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN VIGOR, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PARA CONTRATAR UNA LÍNEA DE CRÉDITO CON LA INSTITUCIÓN BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. (BANOBRAS), HASTA POR LA CANTIDAD DE \$86'000,000.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA APOYAR EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE CONTRAIGAN POR EL MUNICIPIO Y QUE DERIVEN DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para contratar una línea de crédito hasta por la cantidad de \$86'000,000.00 (ochenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), para apoyar el pago de los compromisos que se contraigan y que deriven de inversiones públicas productivas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (Banobras), el cual deberá ser garantizado de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal y el reglamento del artículo 9º en materia de Registro de Obligación y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.

Artículo Segundo.- Inscríbase la garantía otorgada del empréstito en el registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, conforme al Reglamento del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en su caso, en los registros estatales y municipales en que deba constar esta afectación.

Artículo Tercero.- En caso del ejercicio de los recursos a que se refiere el presente decreto, el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, rendirá a este Honorable Congreso, un informe trimestral del uso y aplicación de los recursos, en el que se reflejen los plazos y montos de pago; las cuotas y derechos cubiertos; así como los estados contables, financieros y demás información que demuestre el registro de operaciones derivados de los créditos que se ejerzan

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Artículo Quinto.- Publíquese el presente decreto para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 20 de 2003.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano Gustavo Miranda González, Presidente.- Ciudadano Julio A. Cuauhtémoc García Amor, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadana Gloria María Sierra López, Vocal.- Ciudadana Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "i" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda

González, se sirva dar primera lectura del dictamen y proyecto de acuerdo expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, por medio del cual la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero manifiesta su adhesión al acuerdo número 705/003 II D.P., emitido por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fecha 6 de agosto del año 2003.

El secretario Gustavo Miranda González:

Se emite dictamen con proyecto de punto de acuerdo parlamentario.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Desarrollo Social, le fue turnada la solicitud suscrita por el ciudadano Luis Carlos Campos Villegas, diputado presidente de la Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del estado de Chihuahua, por el que solicita a esta Soberanía la adhesión al acuerdo expedido por la Diputación Permanente de dicha Entidad, relativa al exhorto hecho a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, para que en el ámbito de sus facultades implemente una tarifa preferencial de servicio telefónico para pensionados, jubilados, así como para personas mayores de 60 años jefes de familia, o personas con discapacidad con un ingreso mensual de hasta dos salarios mínimos y cuyas llamadas telefónicas mensuales locales no excedan de 100; y:

CONSIDERANDOS

Que por oficio número U.T 2224/03, de fecha 6 de agosto de 2003, el ciudadano Luis Carlos Campos Villegas, diputado presidente de la Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, envía para su adhesión copia del acuerdo número 705/03 II D.P, de fecha seis de agosto del año en curso aprobado por dicha Diputación Permanente, por medio del cual se solicita a la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofotel), establecer una tarifa telefónica reducida que beneficiaría a personas con discapacidad o pensionados y jubilados con bajos ingresos.

Que en sesión de fecha 3 de septiembre del año en curso, el Pleno de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y acuerdo de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Desarrollo Social para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que con fecha 3 de septiembre, mediante oficio número OM/DPL/455/2003, la oficial mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Desarrollo Social, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XIII, 64, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plena facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de acuerdo que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que es y ha sido criterio de este Honorable Congreso, otorgar beneficios a personas con las características propuestas en el punto de acuerdo aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, razón por la cual consideramos de justicia que la Comisión Federal de Telecomunicaciones pueda dentro de las facultades que les competen implementar una tarifa acorde y en beneficio de los pensionados, jubilados, mayores de 60 años jefes de familia, así como para las personas discapacitadas.

Que de acuerdo a los antecedentes del presente dictamen con proyecto de punto de acuerdo parlamentario, existen un promedio de 2 millones de pensionados y jubilados que perciben 2,500 pesos al mes (dos salarios mínimos diarios), al igual que 5 millones de mexicanos mayores de 65 años de edad y alrededor de 3 millones de personas con alguna discapacidad.

Que el hecho de buscar un beneficio a favor de este sector de la sociedad, debe ser con el objeto de que la mayoría de la población de nuestro país cuenten con los servicios básicos que en estos tiempos más que una comodidad para las personas se han convertido en una necesidad para todos, es por ello que esta Soberanía debe pugnar porque todos los ciudadanos cuenten con más y mejores servicios para su beneficio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO NÚMERO 705/03 II D.P, EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO 2003.

Primero.- La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, para que en el ámbito de sus facultades implemente una tarifa preferencial de servicio telefónico para pensionados, jubilados, así como para personas mayores de 60 años jefes de familia, o personas con discapacidad con un ingreso mensual de dos salarios mínimos y cuyas llamadas telefónicas mensuales locales no excedan de 100.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y al Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de noviembre de 2003.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Desarrollo Social.

Diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, Presidente.-
Diputado José Jacobo Valle, Secretario.-
Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.-
Diputado Herón Delgado Castañeda, Vocal.-
Diputado Fredy García Guevara, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “j” del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Lino Cruz Morales, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Fredy García Guevara, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Fredy García Guevara:

Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tiene a bien expedir la siguiente fundamentación del dictamen y proyecto de decreto.

Se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Lino Cruz Morales, por la prestación de sus servicios al gobierno del estado de Guerrero, en un gesto social, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mi carácter de vocal de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y en nombre de mis compañeros integrantes de la misma, me voy a permitir fundamentar y motivar el dictamen por el que se otorga pensión vitalicia por vejez al ciudadano Lino Cruz Morales, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el ciudadano gobernador del Estado, en uso de las facultades constitucionales envió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Lino Cruz Morales, misma que después de haber sido conocida por el Pleno, fue turnada a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, analizándose a conciencia para emitir este dictamen que hoy se presenta a consideración del Pleno.

Para acreditar el derecho de la pensión vitalicia por vejez, el ciudadano Lino Cruz Morales anexó los siguientes documentos: hoja de servicio expedida por la dirección general de Administración y Desarrollo de Personal del gobierno del Estado, acta de nacimiento con los que acredita su percepción quincenal, la antigüedad laboral y edad cronológica, documentos expedidos por las autoridades legalmente autorizadas y facultadas para ello.

Es preocupación del gobierno del Estado que sus trabajadores tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les corresponda y de este honorable Congreso la protección y seguridad de las familias guerrerenses, por lo que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública una vez revisada la documentación con que sustenta su solicitud, considerada procedente otorgar la pensión vitalicia por vejez al ciudadano Lino Cruz Morales, basados en los artículos 1, fracción I, 2º fracción II, 34, 57 y 60 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del estado de Guerrero.

Por las razones anteriormente vertidas, los suscritos diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora

consideramos procedente aprobar el decreto anteriormente mencionado, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto favorable.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 25 de 2003.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Una vez que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por vejez al ciudadano Lino Cruz Morales, los que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por vejez al ciudadano Lino Cruz Morales; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales.

En desahogo del inciso "k" del segundo punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Margarito Bahena Villa, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Arturo Martínez Pérez, quien como integrante

de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Arturo Martínez Pérez:

Compañeras y compañeros diputados,

Con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en mi carácter de vocal de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en nombre de mis compañeros integrantes de la misma, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen por el que se otorga pensión vitalicia por vejez al ciudadano Margarito Bahena Villa, bajo las siguientes consideraciones.

El ciudadano gobernador del Estado en uso de sus facultades constitucionales envió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Margarito Bahena Villa, misma que después de haber sido conocida por el Pleno fue turnada a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, analizándose a conciencia para emitir este dictamen que hoy se presenta a consideración del Pleno.

En consecuencia, se considera procedente otorgar esta pensión vitalicia por vejez al ciudadano Margarito Bahena Villa, quien para fundamentar su petición anexó su hoja de servicios expedida por la dirección general de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado, así como acta de nacimiento documentos expedidos por las autoridades legalmente autorizadas y facultadas, con los que acreditó su antigüedad laboral y edad cronológica.

Es preocupación y obligación del gobierno del Estado que sus trabajadores tengan los beneficios sociales que justa y legalmente le corresponden y de este Honorable Congreso la pretensión y el acuerdo a la seguridad social de las familias guerrerenses, por lo que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública una vez revisada la documentación con que se sustenta su solicitud, considera procedente el otorgar la pensión vitalicia por vejez al ciudadano Margarito Bahena Villa, basados en los artículos 1º, fracción I, 2º, fracción II, 34, 57 y 60 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Por las razones anteriormente vertidas, los suscritos diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos procedente aprobar el decreto en comento, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto favorable.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se someterá a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Margarito Bahena Villa; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por vejez al ciudadano Margarito Bahena Villa; emitase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "I" del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por vejez a la ciudadana Raquel Iglesias Añorve, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alvis Gallardo Carmona, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Alvis Gallardo Carmona:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en mi carácter de presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en nombre de mis compañeros integrantes de la misma, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen por el que se otorga pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Raquel Iglesias Añorve, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El ciudadano gobernador del Estado, en uso de las facultades constitucionales envió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por la que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Raquel Iglesias Añorve, misma que después de haber sido conocida por el Pleno fue turnada a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, analizándose a conciencia para emitir este dictamen que hoy se presenta a consideración del Pleno.

En consecuencia, se considera procedente otorgar esta pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Raquel Iglesias Añorve, quien para fundamentar su petición anexó hoja de servicios expedida por la dirección general de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado, así como acta de nacimiento, acta de matrimonio y acta de defunción, documentos expedidos por las autoridades legalmente autorizadas y facultadas para ello.

Es preocupación y obligación del gobierno del Estado que sus trabajadores tengan los beneficios sociales que justa y legalmente les correspondan y de este Honorable Congreso la protección y el acceso a la seguridad social de las familias guerrerenses, por lo que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, una vez revisada la documentación con que se sustenta su solicitud, considera procedente otorgar la pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Raquel Iglesias Añorve, basados en los artículos 1º, fracción III, 29, 34 y 73, fracción I, de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Por las razones anteriormente vertidas, los suscritos diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos procedente aprobar el decreto en comento, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto favorable.

Chilpancingo, Guerrero, 25 de noviembre de 2003.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por vejez a la ciudadana Raquel Iglesias Añorve; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por vejez a la ciudadana Raquel Iglesias Añorve; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “m” del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por viudez y orfandad a la ciudadana Gabriela Ávila Hernández y a los menores Alejandro y Ximena Gabriela de apellidos Ríos Ávila, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Gloria María Sierra López, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

La diputada Gloria María Sierra López:

Compañeras y compañeros diputados.

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tienen a bien expedir la siguiente fundamentación de dictamen y proyecto de decreto.

Se concede pensión vitalicia por viudez y orfandad a la ciudadana Gabriela Ávila Hernández y los menores Alejandro y Ximena Gabriela, de apellidos Ríos Ávila por los servicios prestados del extinto ciudadano Alejandro Ríos Miranda al gobierno del estado de Guerrero, en un gesto de justicia social.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en mi carácter de secretaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en nombre de mis compañeros integrantes de la misma, me permito fundar y motivar el dictamen por el que se otorga pensión vitalicia por viudez y orfandad a la ciudadana Gabriela Ávila Hernández y los menores Alejandro y Ximena Gabriela, de apellidos Ríos Ávila, bajo las siguientes consideraciones.

El ciudadano gobernador del Estado, en uso de sus facultades constitucionales envió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por la que se concede pensión vitalicia por viudez y orfandad a la ciudadana Gabriela Ávila Hernández y los menores Alejandro y Ximena Gabriela de apellidos Ríos Ávila, misma que después de haber sido conocida por el Pleno fue turnada a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, analizándose a conciencia para emitir este dictamen que hoy se presenta a consideración del Pleno, solicitándoles su voto respectivo.

Gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por viudez y orfandad a la ciudadana Gabriela Ávila Hernández y los menores Alejandro y Ximena Gabriela de apellidos Ríos Ávila, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por viudez y orfandad a la ciudadana Gabriela Ávila Hernández, y a los menores Alejandro y Ximena Gabriela de apellidos Ríos Ávila; emítase el decreto correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “n” del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por vejez al ciudadano Xavier Belmont Alvarado, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

Le pedimos al diputado marco Antonio de la Mora que pase a fundar y motivar el dictamen de referencia en el cual se aprueba la pensión vitalicia por vejez al ciudadano Xavier Belmont Alvarado.

El diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca:

Con su permiso, señor presidente.

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tiene a bien expedir la siguiente fundamentación de dictamen y proyecto de decreto.

Se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Xavier Belmont Alvarado, por la prestación de sus servicios al gobierno del estado de Guerrero, en un gesto de justicia social

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mi carácter de vocal de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en nombre de mis compañeros integrantes de la misma, me voy a permitir fundamentar y motivar el dictamen por el que se otorga pensión vitalicia por vejez al ciudadano Xavier Belmont Alvarado, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el ciudadano gobernador del Estado, en uso de las facultades constitucionales envió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por la que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Xavier Belmont Alvarado, misma que después de haber sido conocida por el Pleno fue turnada a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, analizándose a conciencia para emitir este dictamen que hoy se presenta a consideración del Pleno.

En consecuencia, se considera procedente otorgar esta pensión vitalicia por vejez al ciudadano Xavier Belmont Alvarado, quien para fundamentar esta petición anexó hoja de servicios expedida por la dirección general de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado, así como el acta de nacimiento, documentos expedidos por las autoridades legalmente autorizadas y facultadas, con los que acredita su antigüedad laboral y edad cronológica.

Es preocupación y obligación del gobierno del Estado, que sus trabajadores tengan los beneficios sociales que justa y legalmente les correspondan y de este Honorable Congreso la protección y el acceso a la seguridad social de las familias guerrerenses, por lo que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública una vez revisada la documentación con que sustenta su solicitud, considerada procedente otorgar la pensión vitalicia por vejez al ciudadano Xavier Belmont Alvarado, basados en los artículos 1, fracción I, 2º, fracción II, 34, 57 y 60 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Por las razones anteriormente vertidas, los suscritos diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos procedente aprobar el decreto en comento, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto favorable.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 25 de 2003.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por vejez al ciudadano Xavier Belmont Alvarado, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por vejez al ciudadano Xavier Belmont Alvarado; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales.

En desahogo del inciso "o" del tercer punto del Orden del Día, lectura y aprobación del proyecto de decreto por el que se ratifica el acuerdo por el que se instituye la celebración en Sesión Pública y Solemne del día 17 de octubre de cada año, para conmemorar el aniversario del derecho a voto de la mujer mexicana, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Fredy García Guevara:

Con gusto, señor presidente.

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA Y:

CONSIDERANDO

Que la ciudadana diputada Porfiria Sandoval Arroyo, con fecha 6 de octubre del año 2003 propuso a la Comisión Permanente de este Honorable Congreso un punto de acuerdo parlamentario por el que se instituye la celebración en Sesión Pública y Solemne el día 17 de octubre de cada año para conmemorar el aniversario del Derecho a Voto de la Mujer Mexicana.

Que la Comisión Permanente en su sesión de fecha 6 de octubre del año 2003 conoció y aprobó por unanimidad de votos una propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por la ciudadana diputada Porfiria Sandoval Arroyo por el que se instituye la celebración en Sesión Pública y Solemne el día 17 de octubre de cada año para conmemorar el aniversario del Derecho a Voto de la Mujer Mexicana.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto del acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en sesión de fecha seis de octubre del presente año, esta Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, lo aprueba en definitiva y lo ratifica en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8, fracción I y 127, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO 84 POR EL QUE SE APRUEBA EN DEFINITIVA Y SE RATIFICA EN SUS TÉRMINOS EL ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE LA CELEBRACIÓN EN SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE CADA AÑO PARA CONMEMORAR EL ANIVERSARIO DEL DERECHO A VOTO DE LA MUJER MEXICANA.

Primero.- Se aprueba en definitiva y se ratifica en sus términos el acuerdo por el que se instituye la celebración en Sesión Pública y Solemne el día 17 de octubre de cada año para conmemorar el aniversario de Derecho a Voto de la Mujer Mexicana.

Segundo.- Hágase el conocimiento del presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Diputado Presidente, David Jiménez Rumbo.-
Diputado Secretario, Gustavo Miranda González.-
Diputado Secretario, Fredy García Guevara.

Servido, señor presidente.

El Presidente

Gracias, diputado secretario

Se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación el proyecto de decreto por el que se ratifica, por el que se instituye la celebración en Sesión Pública y Solemne en día 17 de octubre de cada año para conmemorar el aniversario del derecho al voto de la mujer mexicana; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el decreto por el que se ratifica el acuerdo por el que se instituye la celebración en Sesión Pública y Solemne el día 17 de octubre de cada año para conmemorar el aniversario del derecho al voto de la mujer mexicana; emítase el decreto correspondiente y remítase al titular del Poder Ejecutivo estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En desahogo del inciso “p” del tercer punto del Orden del Día, lectura y aprobación del proyecto de decreto por el que se ratifica el acuerdo por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Odilón González Ventura al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cualác Guerrero, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Gustavo Miranda González

Gracias, señor presidente.

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN
NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 9 de enero del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la renuncia al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cualác, Guerrero, presentada por el ciudadano Odilón González Ventura.

Que la Comisión Permanente en su sesión de fecha 30 de octubre del año 2003 conoció y aprobó por unanimidad de votos el acuerdo emitido por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se aprueba la renuncia del ciudadano Odilón González Ventura al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cualác, Guerrero.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en sesión de fecha treinta de octubre del presente año, esta Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, lo aprueba en definitiva y lo ratifica en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8, fracción I y 127, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO 85 POR EL QUE SE APRUEBA EN DEFINITIVA Y SE RATIFICA EN SUS TÉRMINOS EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO ODILÓN GONZÁLEZ VENTURA AL CARGO DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUALÁC, GUERRERO.

Primero.- Se aprueba en definitiva y se ratifica en sus términos el acuerdo por el que se aprueba la renuncia del ciudadano Odilón González Ventura, al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cualác, Guerrero.

Segundo.- Hágase el conocimiento del presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Diputado Presidente, David Jiménez Rumbo.-
Diputado Secretario, Gustavo Miranda González.-
Diputado Secretario, Fredy García Guevara.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación el proyecto de decreto por el que se ratifica el acuerdo por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Odilón González Ventura al cargo de regidor del honorable ayuntamiento del municipio de Cualác Guerrero; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de decreto por el que se ratifica el acuerdo por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Odilón González Ventura, al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cualác, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y remítase al titular del Poder Ejecutivo estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En desahogo del inciso “q” del tercer punto del Orden del Día, lectura y aprobación del proyecto de decreto por el que se ratifica la renuncia del ciudadano Eutiquio Guerrero Vázquez al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar lectura al mismo

El secretario Fredy García Guevara:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL
PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 3 de septiembre del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la renuncia con el carácter de irrevocable al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, presentada por el ciudadano Eutiquio Guerrero Vázquez.

Que la Comisión Permanente en su sesión de fecha 30 de octubre del año 2003 conoció y aprobó por unanimidad de votos el acuerdo emitido por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se aprueba la renuncia del ciudadano Eutiquio Guerrero Vázquez al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en sesión de fecha treinta de octubre del presente año, esta Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, lo aprueba en definitiva y lo ratifica en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8, fracción I, y 127, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO 86 POR EL QUE SE APRUEBA EN DEFINITIVA Y SE RATIFICA EN SUS TÉRMINOS EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO EUTIQUIO GUERRERO VÁZQUEZ, AL CARGO DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO.

Primero.- Se aprueba en definitiva y se ratifica en sus términos el acuerdo por el que se aprueba la renuncia del ciudadano Eutiquio Guerrero Vázquez al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Diputado Presidente, David Jiménez Rumbo.- Diputado Secretario, Gustavo Miranda González.- Diputado Secretario, Fredy García Guevara.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación el proyecto de decreto por el que se ratifica la renuncia del ciudadano Eutiquio Guerrero Vázquez al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de decreto por el que se ratifica la renuncia del ciudadano Eutiquio Guerrero Vázquez al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero; emitase el decreto correspondiente y remítase al titular del Poder Ejecutivo estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En desahogo del inciso “r” del tercer punto del Orden del Día, lectura y aprobación del proyecto de decreto por el que se ratifica el acuerdo a través del cual se tiene por desistiéndose al ciudadano Gerardo Miranda Prieto, de su renuncia al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, y por declarando improcedente la solicitud de ratificación al llamado del regidor suplente del citado Ayuntamiento, solicitando al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Gustavo Miranda González:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 4 de junio del 2003, el ciudadano Claudio Rafael Morales Estrada, solicitó a esta Representación popular, se ratificara el llamado que el Cabildo de ese Ayuntamiento hizo al ciudadano Agustín Vázquez García para que asumiera el cargo de regidor propietario ante la renuncia que a ese cargo hiciese el

ciudadano Gerardo Miranda Prieto, con fecha 29 de marzo del 2003, mediante escrito dirigido al presidente de ese municipio en el que aduce problemas personales físicos de salud.

Que la Comisión Permanente en su sesión de fecha 30 de octubre del año 2003 conoció y aprobó por unanimidad de votos el acuerdo emitido por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación por medio del cual se tiene por desistiéndose al ciudadano Gerardo Miranda Prieto de su renuncia al cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero y por declarado improcedente la solicitud de ratificación al llamado del regidor suplente del citado municipio.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en sesión de fecha treinta de octubre del presente año, esta Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, lo aprueba en definitiva y lo ratifica en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8, fracción I y 127, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO 87 POR EL QUE SE APRUEBA EN DEFINITIVA Y SE RATIFICA EN SUS TÉRMINOS EL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE TIENE POR DESISTIÉNDOSE AL CIUDADANO GERARDO MIRANDA PRIETO DE SU RENUNCIA AL CARGO DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLÁN, GUERRERO Y POR DECLARANDO IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE RATIFICACIÓN AL LLAMADO DEL REGIDOR SUPLENTE DEL CITADO MUNICIPIO.

Primero.- Se aprueba en definitiva y se ratifica en sus términos el acuerdo por medio del cual se tiene por desistiéndose al ciudadano Gerardo Miranda Prieto de su renuncia al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero y por declarando improcedente la solicitud de ratificación al llamado del regidor suplente del citado municipio.

Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Diputado Presidente, David Jiménez Rumbo.- Diputado Secretario, Gustavo Miranda González.- Diputado Secretario, Fredy García Guevara.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de decreto por el que se ratifica el acuerdo a través del cual se tiene por desistiéndose al ciudadano Gerardo Miranda Prieto de su renuncia al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero y por declarando improcedente la solicitud de ratificación al llamado del regidor suplente del citado Ayuntamiento, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de decreto por el que se ratifica el acuerdo a través del cual se tiene por desistiéndose al ciudadano Gerardo Miranda Prieto de su renuncia al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero y por declarando improcedente la solicitud de ratificación al llamado del regidor suplente del citado Ayuntamiento; emítase el decreto correspondiente y remítase al titular del Poder Ejecutivo estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

INTERVENCIONES

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, intervenciones, se concede el uso de la palabra a la diputada Virginia Navarro Avila, quien realizará un mensaje con motivo del día internacional de la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

La diputada Virginia Navarro Ávila:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras, compañeros diputados.

La posición del Partido de la Revolución Democrática con motivo del Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres y las Niñas.

Este año, el 25 de noviembre Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres y las Niñas se enmarca dentro de la campaña de las naciones unidas por los derechos humanos de las mujeres y las niñas, a propósito de la celebración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Hace 16 años los movimientos de mujeres de América Latina y el Caribe institucionalizaron esta fecha para denunciar las diversas formas de violencia ejercidas contra las mujeres.

Se escogió ese día en memoria de tres luchadoras sociales dominicanas, Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por la dictadura de Leonidas Trujillo.

Es importante destacar que a partir de la década de los setentas, las conferencias mundiales de las Naciones Unidas crearon las condiciones para dar viabilidad a los fenómenos de la violencia de género y fomentar una conciencia crítica en la comunidad internacional.

El artículo primero de la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer en la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1993 define como violencia de género todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas tales como actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad tanto si se producen en la vía pública como privada.

Referirse a la violencia en contra de las mujeres es abarcar un conjunto de hechos y situaciones vinculados a la condición femenina en el mundo actual, la falta de derechos en el plano de lo económico, social, político y cultural convierte a las mujeres en dependientes, y vulnerables frente a los demás.

El panorama referido no cambia sustancialmente en la geografía de nuestro país y particularmente en nuestro Estado, pues la reminiscencias del sistema patriarcal constituyen el eje estructural del tejido social de la Entidad, esto es, las mujeres siguen condenadas a ser sujetos de discriminación, marginación y exclusión dentro de la sociedad guerrerense.

Desde este Honorable Congreso he denunciado la violación de los derechos humanos de las mujeres, puesto que la forma de conducta se relaciona directamente con la distribución desigual del poder y la autoridad, así los grupos más débiles resultan los más agredidos, de hecho la conducta violencia entendida como el uso de la fuerza para la resolución de conflictos interpersonales se hace posible en un contexto de desequilibrio de poder y permanente o momentáneo.

En el caso de la familia, son los menores, las niñas, los niños, los ancianos, los incapacitados y las mujeres quienes más sufren los agravios y se ven expuestas al fenómeno conocido como violencia familiar, violencia intrafamiliar, violencia hogareña, violencia doméstica, problema muy relacionado con la práctica de lo que en México conocemos como machismo.

Los estereotipos de género transmitidos y perpetuados principalmente por la familia, la escuela y los medios de comunicación sientan las bases para el desequilibrio de poder que se plantea en la constitución de sociedades privadas, tales como las que están representados por el noviazgo, el matrimonio o la propia convivencia.

Investigaciones llevadas a cabo en los últimos años demuestran que a pesar de los esfuerzos realizados por las numerosas organizaciones tendientes a difundir y promover ideas progresistas acerca de la igualdad entre los géneros, cierto núcleo de premisas constitutivas de un sistema de creencias más amplio, sigue siendo sostenido por amplios sectores de población, entre ellos, las más persistentes son: que el hombre es el jefe del hogar, que el hombre tiene derechos de propiedad sobre la mujer y los hijos, que las mujeres son inferiores a los hombres.

Un sistema de creencia sostenido en tales premisas tiene como consecuencia inmediata la noción de que un hombre tiene el derecho y la obligación de imponer medidas disciplinarias para controlar el comportamiento de quienes están a su cargo, aún cuando se modifiquen las leyes, los comportamientos tienden a seguir siendo regulados por esta normativa cultural que legitima el uso de la fuerza como método correctivo y como instrumento de poder dentro de las relaciones privadas.

Especial atención merece la discriminación que es objeto de un sector de la población en el Estado, aquella que vive condenada por su doble estigma, su condición de ser mujer que sólo es superada por el hecho de ser indígena, para ellas nuestra solidaridad y compromiso de trabajo para contribuir en una sociedad en la que se garantice que la conciencia de la identidad indígena no sea motivo de cualquier forma de discriminación y exclusión o marginación.

Debe destacarse que en este contexto las acciones de gobierno no han incidido hacia la conformación de una nueva cultura, donde el respeto y el reconocimiento a las diferencias sea efectivamente sin distinciones ni cortapisas.

Desde luego esta segregación no es privativa del ámbito de la administración pública, pues los partidos políticos, los espacios laborales, la salud, la familia, reproducen la exclusión como forma de convivencia diaria.

Bajo esta perspectiva, el Partido de la Revolución Democrática asume que la eliminación de la violencia contra

la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida del Estado.

Congruente con las participaciones desde esta tribuna que he realizado, el día de hoy revalido el hecho de que la promoción a la protección de los derechos humanos de las mujeres, de todas las mujeres sin distinciones de clase o de condición social constituye la piedra angular de una sociedad sustentada en la equidad, en la justicia e igualdad y reitero lo apremiante de impulsar la integración de un diagnóstico del marco jurídico local que actualmente se vincula a la problemática de la mujer en el Estado. Asimismo, se insiste que el gobierno debe implementar políticas públicas y acciones que garanticen efectivamente el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los rubros de salud, de educación, de trabajo, de cultura, de alimentación, de política, etc.

Específicamente las propuestas legislativas que se realicen con motivo de la eliminación de cualquier forma de discriminación de género, deben ser realmente efectivas y orientadas: pongo un ejemplo, el estado de Guerrero se encuentra entre las entidades que contemplan el mayor número de causales de excluyentes de culpabilidad en el tema del aborto, mismas que se encuentran contempladas en el artículo 121 del Código Penal, esto es, se considera que el aborto no es castigable cuando sea causado por culpa de la mujer embarazada, cuando el embarazo sea el resultado de una violación, cuando el embarazo sea el resultado de una inseminación artificial, cuando existan elementos suficientes para determinar que el producto padece alteraciones genéricas o congénitas, sin embargo, resulta vano e infructuoso el avance en este rubro.

Cuando no se encuentran contemplados los mecanismos claros y puntuales para hacer efectivo este derecho, esto es, no existe ningún procedimiento en el Código de Procedimientos Penales o en la gestión legislativa de salud de la Entidad que haga posible que la interrupción del embarazo en los casos contemplados por la ley se realicen en condiciones adecuadas de seguridad social, como es de dominio público, los medios de comunicación del Estado dieron cuenta de las condiciones indignantes en que perdió la vida la maestra universitaria Lourdes Chavelas Cruz a consecuencia de un aborto practicado con negligencia médica en una clínica privada de Acapulco.

Conforme a las primeras investigaciones del ministerio público, desgraciadamente la referencia resulta obligada, porque se suma a miles de casos que se registran anualmente en nuestro país y concretamente en nuestro estado, la definición de los procedimientos legales para hacer efectivo la interrupción de un embarazo dará cumplimiento al compromiso asumido por México en la Convención

Interamericana para prevenir, erradicar la violencia contra la mujer y prevendrá que se siga realizando la práctica del aborto en clandestinidad.

En ese sentido, exhortamos a las autoridades investigadores se agilice y se castigue a los responsables, en este sentido en los próximos días presentaré a esta Soberanía... (falla de audio) ...existir la reflexión plural y el ejercicio de acciones coordinadas conforme a las facultades otorgadas y capacidad de cada uno que redunden en el compromiso de impulsar una agenda legislativa más allá de las condiciones de partido o de ideologías mezquinas, que permitan la integración de un orden jurídico, acorde al estado que queremos y merecemos.

Hoy en el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer y las Niñas en el Partido de la Revolución Democrática reasumimos el reto de seguir trabajando en la construcción de una patria para todos.

Gracias.

INFORME

El Presidente:

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, informe de la Comisión de Especial para el seguimiento del estado de salud del diputado Carlos Sánchez Barrios, se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Mier Peralta, integrante de dicha comisión para que de lectura al mismo.

El diputado Joaquín Mier Peralta:

Con su permiso, señor presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Como es del conocimiento de esta Plenaria, a petición de los integrantes de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 9 de julio del presente año, la Comisión Permanente designó la Comisión Especial para visitar periódicamente hasta el término de su convalecencia al diputado Carlos Sánchez Barrios e informar sobre sus necesidades.

Esta Comisión quedó integrada por los ciudadano diputados Adela Román Ocampo, Max Tejeda Martínez, Félix Bautista Matías, Fredy García Guevara, Jesús Heriberto Noriega Cantú, Marco Antonio de la Mora Torreblanca y su servidor.

En cumplimiento de tal encomienda, dicha comisión

realizó los días 4 y 25 de agosto pasado, visitas para conocer del estado de salud del compañero Sánchez Barrios, obteniéndose tres partes médicos expedidos por el doctor Ernesto Martínez Duhart, médico tratante del diputado, cuyos contenidos se dieron a conocer al Pleno de la Comisión Permanente y a los diferentes medios de comunicación.

En esos partes médicos se precisaron los avances en la recuperación de Sánchez Barrios, así como la situación de salud prevaleciente a la fecha de la expedición de los mismos. En los informes rendidos por este cuerpo plural, fuimos objetivos y claros respecto a la salud de nuestro compañero, hablando con la verdad sin entrar en especulaciones u opiniones subjetivas.

A la fecha, obran en poder de esta Comisión Especial dos nuevos partes médicos que textualmente dicen:

El primero: Hospital Privado Anáhuac, S. A. de C. V.

Reporte médico del estado actual del paciente Carlos Sánchez Barrios.

Paciente con antecedentes de traumatismo craneal y contusiones múltiples sufridas el día 2 de julio del año en curso, siendo atendido en el Distrito Federal en su etapa aguda, ameritando cirugía el día 11 de agosto para drenaje de hematoma subdural frontal bilateral con evolución favorable, según se informa.

Actualmente cursa con estado neurológico: sus funciones mentales superiores son normales, lo mismo que la facultad del lenguaje cognitivo; el lenguaje motor es dislábico leve, claro y bien articulado. Está recibiendo terapia del mismo, debiendo continuar con dicha rehabilitación en forma intensa los próximos tres meses. Su estado clínico le permite desarrollar sus actividades profesionales si así lo decidiera el paciente, recomendando que éstas se desempeñen en un medio tranquilo por el momento.

Se extiende el presente reporte médico a solicitud del interesado y para los fines que a él convengan.

Atentamente.

Doctor Fernando Aparicio Castro.

Neurocirujano.

El segundo parte médico es el siguiente:

Doctor Ernesto Martínez Duhart, Neurocirujía.

México, Distrito Federal, noviembre 19 de 2003.

Informe médico.

Nombre: Carlos Sánchez Barrios.

Paciente conocido desde el día dos de julio del presente año, por diagnóstico de politraumatismo, procedente de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, inicialmente manejado en el servicio de terapia intensiva y posteriormente en piso. El día 11 de agosto de 2003 se realiza drenaje de colección subdural frontal bilateral.

Con evolución favorable, su mejoría ha sido paulatina, es egresado del Hospital y ha continuado con control como paciente externo. Los estudios de control han demostrado remisión de la colección drenada.

Actualmente ha mejorado de sus facultades de integración y coordinación visuomotora y debe continuar con su rehabilitación.

Se extiende la presente a solicitud del interesado y para los fines que más le convengan.

Como fue del dominio público, el compañero Sánchez Barrios salió del Hospital "Los Angeles", para continuar su proceso de reestablecimiento tanto en la ciudad de México como en la ciudad de Chilpancingo.

En estas circunstancias esta Comisión Especial continuará con su encargo, buscando cuando las condiciones así lo permitan, la oportunidad de una visita personal a nuestro compañero diputado, a fin de informar a este Pleno y a la opinión pública guerrerense sobre los avances en su salud.

Por ahora sólo resta reconocer la entereza y valor de nuestro amigo y compañero Carlos Sánchez Barrios, a quien deseamos sinceramente un amplio horizonte de salud y bienestar personal y familiar.

Atentamente.

La Comisión Especial.

Diputado Joaquín Mier Peralta.- Diputado Max Tejeda Martínez.- Diputada Adela Roman Ocampo.- Diputado Félix Bautista Matías.- Diputado Fredy García Guevara.- Diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca.

Muchas gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 15:20 horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15 horas con 20 minutos del día martes 25 de noviembre del año 2003, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para el día jueves 27 de noviembre del año 2003, a las 11:00 horas en punto.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Juan José Castro Justo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. David Jiménez Rumbo
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Max Tejeda Martínez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Félix Bautista Matías
Partido Convergencia por la Democracia

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Jesús Heriberto Noriega Cantú
Partido de la Revolución del Sur

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
Lic. Saez Guadalupe Pavía Miller

Director del Diario de los Debates
Lic. Salustio García Dorantes

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69